

AMNISTÍA

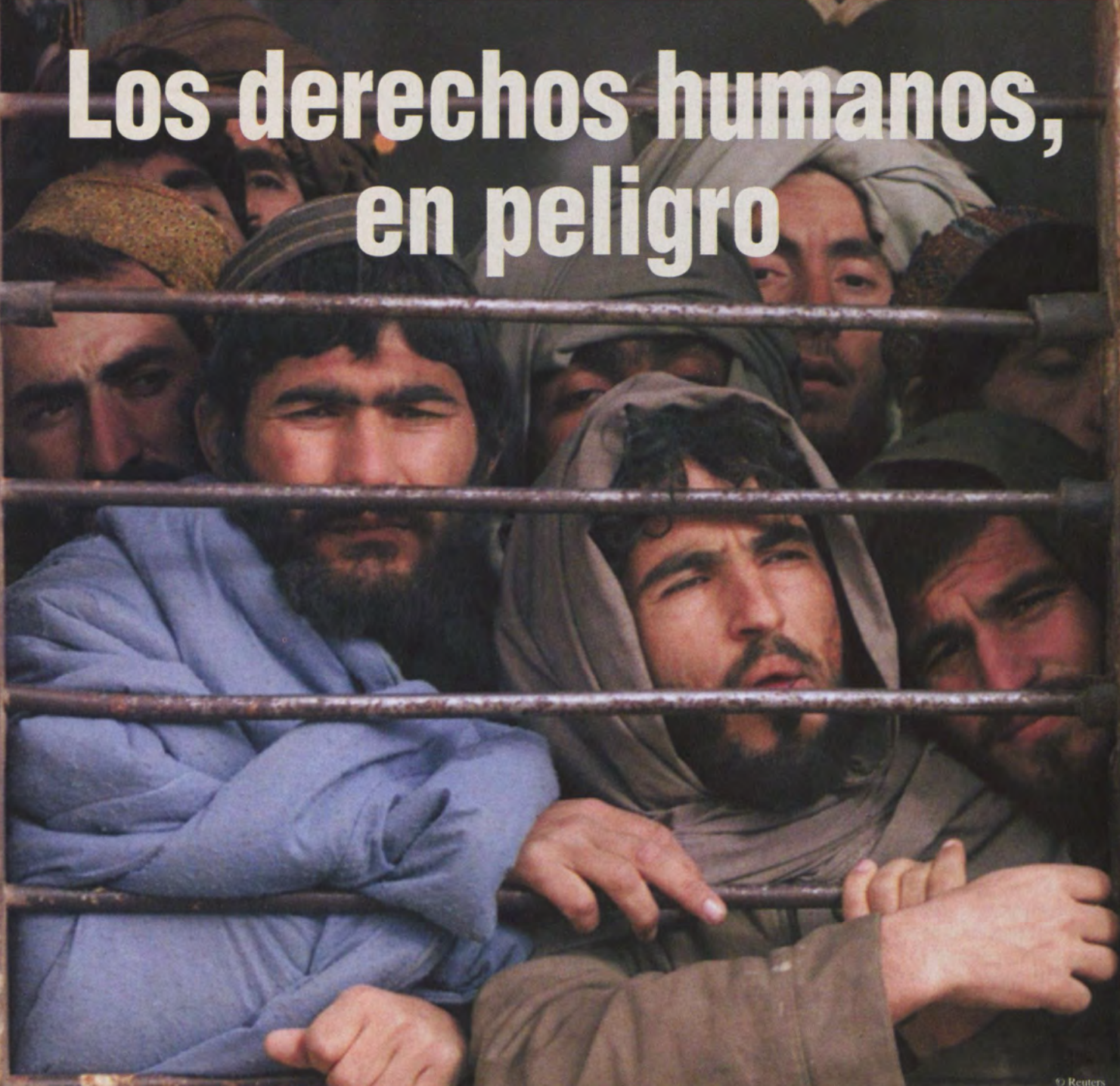
ABRIL - MAYO 2002

INTERNACIONAL

NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

REVISTA BIMESTRAL PARA LOS PAÍSES DE HABLA HISPANA

Los derechos humanos, en peligro



© Reuters

Llamada 2001:
actualización de casos

12

Los derechos, en peligro

30

Amnistía por Safiya

38



© AP España

Acabar con la impunidad

Cada día, en todas las regiones del mundo, se somete a tortura a hombres, mujeres y niños. En la mayoría de los casos estos crímenes no se investigan, ni se procesa a nadie por ellos. La tortura — uno de los delitos más graves que existen — se comete con impunidad.

La impunidad es lo que hace que los torturadores crean que pueden salirse con la suya. La impunidad niega a las víctimas y a sus familiares el derecho a que se conozca la verdad de lo ocurrido, el derecho a ver que se hace justicia y el derecho a la reparación de los daños.

Este informe saca a la luz un hecho vergonzoso: que la mayoría de los torturadores cometen sus crímenes sabiendo que nunca serán detenidos, ni juzgados, ni condenados.

Edición del 2001, 128 páginas ISBN: 84 - 86874 - 76 - 9



Un comercio execrable: El comercio de la tortura

La tortura no se produce en el vacío. El contexto social y político, y el suministro de instrumentos y técnicas para causar dolor dependen de la voluntad política: si los gobiernos del mundo quisieran acabar con la tortura, podrían hacerlo.

La fabricación, venta y promoción del material que se emplea para torturar es un negocio que genera mucho dinero. Y la comercialización paralela de la instrucción en técnicas de tortura física y mental es igualmente rentable. Estas actividades las llevan a cabo empresas y personas de todo el mundo que proporcionan aparatos y conocimientos oficialmente destinados a fines de seguridad y control de la delincuencia, pero que en realidad se prestan a la comisión de graves abusos. En este comercio mundial participan países de todos los continentes y, por tanto, también están involucrados en él gobiernos de todas las regiones.

Edición del 2001, 64 páginas ISBN: 84 - 86874 - 70 - X



www.edai.org

AMNISTÍA

INTERNACIONAL

Editorial Amnistía Internacional, S. L. EDAL
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España
Teléfono (34) 91 433 41 16 - Fax (34) 91 433 65 68

Directora
PAOLA VALERI
Jefe de Redacción
CÉSAR DÍAZ
Revisor
CARLOS LAGUNA
Maquetación
ÁNGEL ORTIZ
Fotomecánica
GIGA
Impresión
I. G. Printone S. A.

Índice AI: NWS 23/001/2002

D.L. M. - 18595 - 93

ISSN: 1023 - 8328

Pedidos para países sin sección de AI: Miguel Ángel Aranda
Valderribas, 13. 28007 Madrid. España



Esta revista ha sido impresa en papel reciclado

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, no gubernamental e independiente cuya misión consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de todos los derechos humanos.

Amnistía Internacional se dirige a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los grupos políticos armados, las empresas y otros agentes no estatales.

Amnistía Internacional trata de sacar a la luz los abusos contra los derechos humanos de forma precisa, rápida y persistente. La organización investiga sistemática e imparcialmente las circunstancias que se dan en casos concretos y en situaciones generalizadas de abuso contra los derechos humanos, da publicidad a los resultados de estas investigaciones y los miembros, los simpatizantes y el personal de la organización movilizan la presión de la opinión pública sobre los gobiernos y otros para detener los abusos.

Además de realizar su trabajo sobre determinados abusos contra los derechos humanos, Amnistía Internacional insta a todos los gobiernos a que respeten el Estado de derecho y ratifiquen y apliquen las normas de derechos humanos; lleva a cabo una amplia gama de actividades de educación en derechos humanos; y fomenta el apoyo y el respeto de los derechos humanos por parte de las organizaciones intergubernamentales, los particulares y todos los órganos de la sociedad.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no recurre a subvenciones estatales para evitar comprometer su independencia. Los miembros de la organización en un país no pueden trabajar sobre las violaciones de derechos humanos en su propio país, con el fin de garantizar la imparcialidad. En consecuencia, no son en absoluto responsables de lo que Amnistía Internacional diga sobre el propio país.

ESTA REVISTA sintetiza la información que publica Amnistía Internacional respecto a sus motivos de preocupación. Ni la ausencia o presencia de un país en sus páginas ni la cantidad de espacio dedicada a él deben considerarse indicativo del grado de preocupación de AI en dicho país.

— Cuando la información proviene de documentos de la organización se cita el índice de la fuente. La organización no es responsable de los errores que puedan haberse introducido al sintetizar los documentos en los artículos de la revista. Quien quiera conocer con exactitud la información emitida por AI, debe consultar el documento citado, para lo que puede solicitarlo a la dirección de AI más cercana a su domicilio, indicando el número de índice.

— En otras ocasiones la información procede de varios documentos. En este caso no se mencionan los índices de referencia. Como en el caso anterior, la completa y correcta posición de AI sobre el tema mencionado sólo puede ser verificada consultando a las Secciones Nacionales de la organización o a su Secretariado Internacional.

— Cuando se incluyen mapas se hace con el propósito de indicar la situación de los países y territorios. Los mapas no denotan ningún punto de vista sobre la situación de un territorio en disputa.

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados, o por personas entrevistadas en esta revista.

LA INFORMACIÓN de esta revista es fruto del trabajo de investigación de Amnistía Internacional. Pero la función esencial de AI no es la de informar. AI no publica sus informes para la mera contemplación, sino para que se conviertan en acción en favor de las víctimas que reflejan sus estudios, y para prevenir futuras violaciones. Para lograrlo, es necesario que los lectores se conviertan en actores, y participen en las redes de acción de la organización. Para ello, puede contactar con la dirección de AI más cercana a su localidad.

La promoción de la seguridad mina derechos humanos básicos

LA actuación de los gobiernos tras los atentados perpetrados el 11 de septiembre en Estados Unidos ha puesto en grave peligro los derechos humanos en todo el mundo, manifestó Amnistía Internacional en un informe publicado el 18 de enero, en vísperas de la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre el trabajo del Comité Antiterrorista del Consejo, encargado de examinar las medidas para combatir el terrorismo.

La secretaria general de Amnistía Internacional, Irene Khan, instó al Consejo de Seguridad a que tomara medidas concretas para garantizar que los gobiernos no incumplan sus obligaciones ni violan las normas internacionales de derechos humanos, porque, de hacerlo, añadió, se corre «un grave riesgo que ya se ha convertido en realidad en diversos países: que las consideraciones de seguridad prevalezcan sobre los derechos humanos».

Ninguno de los seis expertos del Comité Antiterrorista elegidos para ayudar a éste en sus tareas de observación está especializado en derechos humanos. Por consiguiente, Amnistía Internacional pidió al Consejo de Seguridad que instara al Comité a nombrar un experto en derecho internacional, incluido el relativo a los derechos humanos, para que le ayudase a supervisar las acciones de los Estados y a prestar asesoramiento específico sobre la forma en que los Estados pueden ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos en el marco de la aplicación de las medidas para combatir el «terrorismo».

La organización añadió: «Varios Estados han introducido nuevas leyes que violan las normas de derechos humanos, mientras que otros han utilizado las medidas ya existentes para reprimir a la oposición».

La urgencia de las preocupaciones de Amnistía Internacional se demuestra en su informe de título *Los derechos, en peligro* (índice AI: ACT 30/001/2002/s), donde la organización describe violaciones de derechos humanos cometidas al amparo de medidas «antiterroristas» que han adoptado países de todo el mundo tanto antes como después de los atentados del 11 de septiembre, entre ellas:

- detención indefinida sin cargos ni juicio;
- detención en régimen de incomunicación, que facilita la tortura;
- juicios sin las debidas garantías;
- vulneración del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión.

«Cuándo la seguridad de un Estado y la de sus ciudadanos están en peligro —afirmó Amnistía Internacional—, es fundamental que se defiendan las normas de derechos humanos y el Estado de derecho. El respeto de todos los derechos humanos es la única forma de garantizar una verdadera seguridad para todos». □

3 Editorial: La promoción de la seguridad mina derechos humanos básicos

5 Noticias internacionales

10 Actualizaciones de casos de la Llamada 2001

12 Llamada Internacional: Casos de España, Egipto, Namibia e Indonesia



© Reuters / Popperfoto.

14 **Derechos de la Mujer:**
Campaña por el Día V
Abusos en la Federación Rusa
Sri Lanka: Histórica sentencia sobre violación
Kenia: Discriminación de la mujer

22 Justicia Internacional: Sierra Leona, debe garantizarse una política procesal independiente.
Camboya, sin acuerdo para juzgar a los Jemeres Rojos

24 Comisión de Derechos Humanos de La ONU: Los derechos humanos, en entredicho

30 Estados Unidos: Presos privados de derechos fundamentales.
Hermetismo de las grandes potencias sobre la venta de armas a Afganistán



© Julia Denecha / The Prague Post

32 **Europa:**
Actos racistas contra romaníes

33 Brasil: La sombra de los homicidios políticos

34 Misión a Israel



© AP

36 **Guatemala: Exhumando la verdad.**
El Salvador: Diez años de acuerdos de paz,
sin justicia para las víctimas

38 Nigeria: Amnistía para Safiya.
Estados Unidos: Juicio a Shell

Estados Unidos: Un estudio confirma errores en las condenas a muerte

REDACCIÓN

Los errores judiciales en la aplicación de la pena capital en Estados Unidos son más frecuentes en zonas con mayor índice de población negra y cuando el juicio es efectuado bajo presión política, según un estudio del profesor James Liebman, de la Escuela de Leyes de Columbia, hecho público el pasado febrero.

Florida, Georgia, Tejas y Alabama son los Estados que más errores cometen a la hora de aplicar sentencias de muerte, mientras que Connecticut y Colorado son los que tienen menor riesgo de dictar sentencias injustas, según el estudio, que trata de explicar por qué ocurren los errores en la imposición de la pena capital. Se publica después de un informe del año 2000, del propio Liebman, en el que se aseguraba que un 68% de todas las sentencias de muerte revisadas entre 1973 y 1995 fueron anuladas debido a que contenían serios errores.

Argelia: 10 años de estado de emergencia y abusos contra los derechos humanos

MDE 28/003/2002/S

Amnistía Internacional declaró, con motivo del aniversario de la declaración del estado de emergencia en Argelia el 9 de febrero de 1992, que en los 10 años transcurridos desde entonces, las autoridades argelinas no han puesto fin a la crisis de derechos humanos del país.

La impunidad de que gozan los autores de los abusos contra los derechos humanos ha permitido que muchos de ellos eludan la acción de la justicia a pesar de haber cometido los más horribles delitos; asimismo, ha negado a las víctimas y a sus familias la oportunidad de pedir resarcimiento.

Las violaciones de derechos humanos se han ins-

titucionalizado. Sólo el año pasado, las fuerzas de seguridad mataron ilegítimamente a más de 80 civiles y torturaron o tuvieron detenidos en secreto por diversos periodos a decenas más. Unas 200 personas continúan muriendo al mes como consecuencia de un conflicto armado que persiste desde hace una década. El número de homicidios apenas ha cambiado desde principios de 1999. Muchas de las víctimas son civiles, incluidas mujeres y niños, muertos en ataques selectivos o indiscriminados de grupos armados.

Las autoridades han tomado también algunas medidas para que la crisis constante de derechos humanos le pase desapercibida a la comunidad internacional, entre ellas la aplicación de una legislación que limita aún más la libertad de expresión y la imposición de severas restricciones al acceso de observadores extranjeros.

Entrada en vigor del tratado sobre niños soldados

ACT 76/002/2002/S

El pasado 12 de febrero se plantaron miles de *manos rojas* en los jardines del Palacio de las Naciones de Ginebra para celebrar la entrada en vigor de un nuevo tratado de las Naciones Unidas que prohíbe el uso de menores de 18 años en hostilidades.

La alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, y otros dignatarios participaron en

una breve ceremonia organizada por la Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados, red de ONG que hacen campaña sobre este tema en todo el mundo, a la que pertenece Amnistía Internacional.

Las *manos rojas*, logotipo de la Coalición, representan a los más de 300.000 niños soldados que luchan actualmente en más de 40 conflictos en todo el mundo.

© Coalition to Stop the Use of Child Soldiers



Colombia: Monumento a la solidaridad internacional con las comunidades del Cacarica

AMR 23/022/2002/S

El 23 y 24 febrero, en vísperas del quinto aniversario del desplazamiento forzado de las comunidades afro-colombianas del Cacarica, departamento del Chocó, se inauguró en esta región un monumento a la solidaridad internacional con las comunidades que han regresado a sus tierras.

El monumento, obra de la artista holandesa Salwa Jabli, incorpora los moldes de cientos de manos de ciudadanos holandeses y miembros de las comunidades del Cacarica, y expresa la solidaridad internacional con las víctimas de violaciones de derechos humanos, en particular con las comunidades del Cacarica que han regresado a sus tierras.

México: El general Gallardo al fin libre, pero aún no se ha hecho justicia

AMR 41/008/2002/S

La excarcelación del general Gallardo, que debía haberse producido hace mucho tiempo, es una medida positiva, pero no resuelve el flagrante abuso del sistema judicial que originó su detención y condena, dijo Amnistía Internacional el pasado 8 de febrero

El 7 de febrero, el general Gallardo, preso de conciencia desde hacía más de ocho años, fue excarcelado tras ordenar el presidente Fox que su pena se redujera al plazo ya cumplido. Amnistía Internacional considera muy positiva la decisión, que cumple con una de las principales recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso.

«Sin embargo, esto no supone en absoluto que se haya hecho justicia -ha manifestado Amnistía Internacional-. Ahora que el general Gallardo está libre, su nombre debe quedar limpio y deben aplicarse el resto de las recomendaciones de la Comisión Interamericana, en concreto la de poner en manos de la justicia a los responsables de su persecución judicial».

El presidente Fox ha tomado varias medidas positivas en los últimos meses para poner en libertad a presos de conciencia, pero el verdadero reto para el gobierno es abordar de raíz las causas que permitieron el uso inadecuado del sistema judicial para detener y condenar a activistas sociales o disidentes.

El caso del general Gallardo ofrece a las autoridades mexicanas una oportunidad ideal para revisar y reformar el papel y el funcionamiento de la justicia militar y su relación con los tribunales civiles, a fin de que México cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.



© Carlos Ramos Mamahua/LA JORNADA

www.edai.org

Consejo de Europa: Un paso más cerca de la zona sin pena de muerte

IOR 61/002/2002/S

El Consejo de Europa ha enviado un claro mensaje político sobre la total inaceptabilidad de la pena de muerte, ha afirmado Amnistía Internacional al expresar su satisfacción por la adopción el 21 de febrero del Protocolo Número 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La organización ha añadido que esta decisión del Comité de Ministros constituye «un paso más hacia

la creación de una zona sin pena de muerte».

El Protocolo Número 13 prohíbe la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluso para los delitos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra. Llena el vacío que dejaba el Protocolo Número 6, que prohíbe en todos los Estados Partes la pena de muerte excepto para los actos cometidos en tiempo de guerra o de peligro inminente de guerra.

El Protocolo Número 13 sólo será aplicable en aquellos Estados Miembros del Consejo de Europa que lo ratifiquen. El plazo de firma se abrirá el 3 de mayo de 2002, y el Protocolo entrará en vigor tres meses después de la fecha en que diez Estados Miembros lo hayan aceptado como vinculante.

Argentina: Visita de Amnistía Internacional

AMR 13/001/2002/S

En momentos en que Argentina se ve sacudida por las tensiones sociales y la incertidumbre económica, Amnistía Internacional visitó el país, a mediados del pasado febrero, para presentar al gobierno del Presidente Eduardo Duhalde sus motivos de preocupación en materia de derechos humanos y proponerle la adopción de un Programa Nacional de Acción en Derechos Humanos.

Ante las difíciles circunstancias económicas, Amnistía Internacional ins-

tó a las autoridades argentinas a que tomen en cuenta, en la elaboración de sus futuras políticas económicas, los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre ellos el derecho al trabajo, a un nivel de vida adecuado, a la educación y a la salud.

Amnistía Internacional recalcó que su preocupación abarca temas que se han mantenido por varios años, como el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, la práctica de la tortura, el acoso a víctimas, testigos y defensores de derechos humanos, y la pesada herencia de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, que continúan en su mayoría impunes.

Turquía: La ley de «minidemocracia» no garantiza la libertad de expresión ni el derecho a no ser torturado

EUR 44/011/2002/S

Las reformas legales introducidas en Turquía, en vísperas de su adhesión a la Unión Europea, siguen sin cumplir las obligaciones internacionales contraídas por el país respecto a los derechos humanos, pese a constituir un pequeño avance en algunos ámbitos. Amnistía Internacional hizo esta afirmación el pasado 19 de febrero, cuando entró en vigor en Turquía la Ley núm. 4744, (conocida como «paquete de minidemocracia»).

Túnez: Un tribunal militar impone duras penas de prisión a civiles

EUR 44/011/2002/S

«Las autoridades tunecinas deben acabar con la práctica de juzgar a civiles ante tribunales militares, cuyos procedimientos distan mucho de cumplir las garantías procesales reconocidas por las normas internacionales», ha afirmado Amnistía Internacional con motivo de las duras penas de prisión impuestas por un tribunal militar de Túnez a tres

ciudadanos de este país acusados de pertenecer a una «organización terrorista que actúa desde el extranjero».

Mounir Ghaith, Abdelbasset Dali y Bechir Ben Zayed, tres nacionales tunecinos que residían en el extranjero, fueron detenidos en Túnez el verano pasado y han sido privados de sus derechos básicos durante el proceso judicial. Otros 31 acusados del mismo proceso fueron juzgados *in absentia*. Bechir Ben Zayed fue condenado a diez años de cárcel, mientras que a Mounir Ghaith y Abdelbasset Dali les fueron impuestas sendas penas de ocho años. A los individuos juzgados *in absentia* los condenaron a veinte años de cárcel.

BUENAS NOTICIAS

China/Tibet: Liberado un músico tibetano

NWS 21/002/2002

El músico tibetano Ngawang Choephel, considerado por Amnistía Internacional preso de conciencia, fue puesto en libertad el pasado 20 de enero. La organización había trabajado en su favor durante seis años. Fue puesto en libertad «por razones de salud» y enviado a Estados Unidos. Cumplía una condena de 18 años de prisión.

Federación Rusa: «Ciber-llamamiento» en favor de Grigory Pasko

EUR 46/011/2002/S

Amnistía Internacional y Greenpeace International lanzaron el pasado 27 de febrero un llamamiento cibernético para pedir al presidente ruso, Vladimir Putin, la excarcelación inmediata e incondicional del periodista y ecologista Grigory Pasko, condenado a cuatro años de cárcel en diciembre del 2001, acusado de pretender filtrar información a un periodista extranjero que «perjudicaría la operatividad bélica de la Flota del Pacífico». Amnistía Internacional y Greenpeace creen firmemente que Grigory Pasko fue declarado culpable como medida de repre-

salia política por haber sacado a la luz en 1993 la práctica de la Armada Rusa de arrojar residuos nucleares al océano Pacífico.

Si desean firmar el ciber-llamamiento u obtener más información sobre Grigory Pasko, visiten los sitios:

<http://web.amnesty.org/web/content.nsf/pages/gbr-pasko>

<http://act.greenpeace.org>

También pueden ponerse en contacto con la Sección Alemana de Amnistía Internacional, llamando al + 49 228 983 73306, o con Greenpeace International, llamando al + 49 30 440 58960.

«Un puente para la memoria»

La exposición itinerante de Viviana Ponieman nació como una reflexión acerca de las marcas y heridas que la dictadura dejó en el cuerpo social de Argentina. Como su título indica, la exposición quiere provocar una toma de conciencia acerca de la historia reciente de Argentina, reflexión que a la luz de los acontecimientos de los últimos meses asume un significado todavía más amplio. En palabras de la autora, es necesario mirar a través de la historia para poder ver el horizonte. Este proyecto empezó con la elaboración del concepto del Puente para la memoria a través de diversas instalaciones urbanas y colectivas realizadas en Argentina y España (vponieman@uolsinectis.com.ar).



Estados Unidos: Investigación sobre las sillas inmovilizantes

AMR 51/041/2002/s

Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades federales estadounidenses que inicien una investigación de ámbito nacional sobre la utilización de sillas inmovilizantes en los centros de detención y en los centros para detenidos, presos preventivos y presos que cumplen condenas de menos de un año, tras la muerte de cuatro personas entre febrero del 2000 y agosto del 2001 y numerosos casos de abusos y malos tratos relacionados con el uso de estos aparatos.

Jamaica: Investigación sobre la matanza de Braeton

AMR 38/006/2002/s

Amnistía Internacional anunció el envío de un representante a Jamaica como observador de la investigación del pesquisidor sobre la matanza de Braeton del 14 de marzo de 2001, que se saldó con la muerte de siete jóvenes, uno de ellos de apenas 15 años.

Seis de las siete víctimas recibieron disparos en la

cabeza; en al menos uno de los casos, según parece, a quemarropa. Se dijo que los vecinos oyeron cómo los jóvenes fueron obligados a suplicar que se les perdonara la vida y cómo después los miembros de la Unidad contra la Delincuencia de la policía jamaicana abrieron fuego contra ellos.

Paraguay: Es imperativo investigar las denuncias de tortura

AMR 45/005/2002/s

Amnistía Internacional expresó el pasado 7 de febrero su preocupación ante las alegaciones de que por lo menos cuatro de las personas detenidas en relación con el secuestro de María Edith Bordón de Debernardi habían sido torturadas.

El defensor del pueblo adjunto, Raúl Marín, denunció en declaraciones a la prensa que Víctor Colmn, Jorge Samudio, Juan Arrom y Anuncio Martí habían sufrido tortura después de su detención. Marín presenció la revisión médica de Martí y Arrom y constató las torturas a las que habían sido sometidos ambos el 30 de enero. El director del Departamento de Derechos Humanos del Ministerio Público, profesor Luis Alfonso Resck, también declaró a la prensa el 24 de enero que los detenidos Colmán y Samudio habían sido torturados.

Burundi: El gobierno tiene que actuar ya para acabar con la tortura y la impunidad

AFR 16/002/2002/s

«El nuevo gobierno de transición de Burundi no debe perder la oportunidad histórica que ahora se le presenta de poner fin a las lacras de la tortura y la impunidad», manifestó Amnistía Internacional el 4 de febrero al hacer público un memorándum dirigido a las autoridades provisionales de Burundi y a la comunidad internacional.

El texto, titulado *An opportunity to confront torture and impunity* («La ocasión de hacer frente a la tortura y la impunidad»), se había presentado a las nuevas autoridades a finales de diciembre. Pese a la continua situación de crisis de derechos humanos, el gobierno de transición todavía tiene que dar muestras claras de que dará prioridad y atajará estas y otras cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

www.edai.org

Guinea-Bissau: Creciente hostigamiento a los defensores de los derechos humanos

AFR 30/003/2002/s

«Los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos de Guinea-Bissau se enfrentan a la continua represión de la oposición pacífica y de toda crítica a la política gubernamental -ha advertido Amnistía Internacional, añadiendo-: El gobierno ha incrementado también su injerencia en cuestiones ajenas a su jurisdicción».

Entre las víctimas de la última oleada de hostigamiento figuran Fernando Gomes, fundador y ex

presidente de la Liga de Derechos Humanos de Guinea-Bissau (*Liga Guineense dos Direitos Humanos, lgdh*), y en la actualidad presidente de la formación política Alianza Socialista de Guinea-Bissau (*Aliança Socialista da Guiné, asg*), y João Vaz Mané, vicepresidente de la LGDH. Fueron detenidos y acusados de malversación de unos fondos de la LGDH que una organización no gubernamental le había donado en 1999.

Irán: Restricción de la libertad

MDE 13/040/2001/S

La libertad de expresión y de asociación en Irán está limitada por restricciones legislativas y por deficiencias de la administración de justicia, lo cual ha dado lugar a una serie de juicios injustos y al encarcelamiento de personas a las

que Amnistía Internacional considera presos de conciencia. La organización analiza el tema en un informe publicado en diciembre del año pasado con el título *Irán, un sistema legal que no protege las libertades de expresión y asociación*.

Indonesia: Dictadas las primeras actas de acusación, persiste la duda de si se hará justicia

ASA 21/002/2002/S

Amnistía Internacional ha advertido de que se corre el peligro de que no se haga justicia a las víctimas de los crímenes de lesa humanidad y demás delitos graves cometidos en Timor Oriental, pues faltan medidas fundamentales para garantizar que los juicios que se van a celebrar en Indonesia cumplen las normas internacionales de justicia procesal.

Foro Económico Mundial y Foro Social Mundial

IOR 80/001/2002/S

Con motivo de la reunión en Nueva York de líderes económicos y mundiales y de millares de representantes de la sociedad civil de todo el planeta en Porto Alegre, Brasil, Amnistía Internacional

instó a gobiernos y corporaciones a que atajaran el impacto de la globalización sobre los derechos humanos.

Irene Khan, secretaria general de Amnistía Internacional, declaró: «No es ren-

table «mercader» con los derechos humanos para obtener beneficios a corto plazo. Las multinacionales tienen la responsabilidad legal y moral de que se garantice el respeto a los derechos humanos, a todos los derechos humanos».

En el Foro Económico Mundial y en la conferencia de «El ojo público sobre Davos» Irene Khan participó en debates sobre seguridad

y derechos humanos, los derechos de las minorías y las responsabilidades de las multinacionales en materia de derechos humanos; mientras, en el Foro Social Mundial, el presidente del Comité Ejecutivo Internacional de Amnistía Internacional, Colm O Cuanachain, tomó parte en debates sobre cuestiones que afectan a la vida diaria de los ciudadanos.

Colombia: No a las violaciones del derecho internacional humanitario

AMR 23/026/2002/S

Al condenar el secuestro de la candidata presidencial Ingrid Betancourt y de su directora de campañas, Clara Rojas, supuestamente llevado a cabo por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Amnistía Internacional instó a los secuestradores a que respetaran el derecho de ambas mujeres a la integridad física y a que las pusieran inmediatamente en libertad.

El secuestro de la candidata presidencial, en vísperas de las elecciones presidenciales previstas para mayo, aumentó también el temor por la seguridad de los activistas políticos, quienes podían sufrir amenazas y abusos contra los derechos humanos a manos de ambas partes en el conflicto.

Reino Unido: Sin investigación después de 13 años

EUR 45/002/2002/S

Varias ONG, entre ellas AI, condenaron, el pasado 12 de febrero, que el gobierno del Reino Unido no hubiera abierto una investigación judicial pública sobre todas las circunstancias del homicidio del abogado de derechos humanos Patrick Finucane. Hace 13 años, el 12

de febrero de 1989, Patrick Finucane fue abatido a tiros por paramilitares unionistas. Desde entonces han aparecido claras pruebas de connivencia entre el ejército y la policía y del posterior encubrimiento de los hechos. Pese a haber recibido reiteradas peticiones, el gobierno británico se ha negado rotundamente a permitir una investigación judicial pública sobre todos los aspectos de este homicidio, incluidas las denuncias de connivencia y encubrimiento.

Sus llamamientos son decisivos

Actualizaciones de casos de Llamada Internacional del 2001

NWS 21/001/2002/s

Una de las formas de acción más características de Amnistía Internacional es la «Llamada Internacional»: cada mes, la organización selecciona tres o cuatro casos y los difunde entre sus Secciones nacionales, y a través de sus revistas y de sus páginas web, para concentrar gran número de llamamientos en favor de ellos. Anualmente, la organización comprueba qué ha pasado con esos casos, parte de los cuales se publican en la sección «Llamada Internacional» de esta revista¹.

LOS presos de conciencia tanzanos Juma Duni Haji y Machano Khamis Ali (mayo del 2001) quedaron en libertad en octubre del 2001 al retirar un tribunal de Zanzíbar los cargos que pesaban en su contra. Dirigentes, ambos, del principal partido de oposición, habían sido detenidos en febrero, acusados de asesinar a un agente de policía durante una manifestación en la que no habían estado presentes. La excarcelación se produjo tras la firma el 10 de octubre de un acuerdo político entre el partido en el poder y el principal partido de la oposición en el que se convino retirar los cargos contra cientos de personas acusadas de asesinato o de participar ilegalmente en la manifestación de febrero.

LIBERADO



Juma Duni Haji.
© Particular

EN octubre del 2001 fueron excarcelados en Brunei Darussalam los presos de conciencia Yunus Murang, Freddie Chong y Malai Taufick (julio del 2001), que llevaban nueve años reclusos sin cargos ni juicio en aplicación de la Ley de Seguridad Nacional. Todos estaban relacionados con la iglesia evangélica y habían sido acusados de intentar convertir «con engaños» a miembros de la comunidad musulmana, mayoritaria en el país. Quedaron en libertad tras declarar que lamentaban su «pasada implicación en actividades subversivas», jurar lealtad al sultán y prometer no repetir sus presuntos desmanes. Habían estado reclusos en régimen de incomunicación y sometidos a gran presión.

Muchos de los protagonistas de nuestra Llamada Internacional quedaron en libertad en el 2001. Sigán enviando llamamientos en favor de quienes todavía lo necesitan.

RAFIK TONOIAN y Karen Yegoian, objetores de conciencia al servicio militar armenios, fueron excarcelados antes de cumplir la totalidad de su condena. Rafik Tonoian quedó en libertad al terminar mayo del 2001; por su parte, Karen Yegoian se benefició de una amnistía otorgada en julio del 2001, posiblemente a consecuencia de la presión internacional. Parece ser que las autoridades armenias habían recibido más de un millar de llamamientos en favor de ambos. Se cree que la mayoría de estas peticiones de libertad fueron el resultado de la aparición de su caso en Llamada Internacional.

LIBERADO



Rafik Tonoian
© Particular

EN octubre del 2001 quedaron en libertad dos presos de conciencia togoleses (septiembre del 2001), Lucien Messan, director del semanario *Le Combat du Peuple*, y Harry Olympio, líder de la oposición. Su excarcelación se debió a un indulto del presidente Eyadéma. Ambos habían sido encarcelados en el marco de una campaña de represión y violaciones de derechos humanos llevada a cabo durante los preparativos de las elecciones de octubre del 2001, que al final se aplazaron hasta marzo del 2002. El líder de la oposición Yao-wi Agobyibo permanece en prisión tras haber sido sometido a un juicio que parecía tener por objeto impedir su candidatura a las elecciones.

LIBERADO



Lucien Messan
© Particular

¹ Las fechas que se mencionan para cada caso se refieren a la de difusión internacional, no a la de publicación en esta revista, en el caso de que hayan sido publicados.

OTRAS EXCARCELACIONES
RECIENTES

Cuba: José Orlando González Bridón quedó en «libertad condicional» el 22 de noviembre del 2001.

Marruecos: En virtud de un indulto real del 7 de noviembre del 2001, las autoridades marroquíes dejaron en libertad a Brahim Laghzal, Cheikh Khaya y Laarbi Massoudi. Los tres eran presos de conciencia saharauis que habían sido condenados a cuatro años de cárcel tras un juicio celebrado en el 2000, acusados de «amenazar la seguridad del Estado» por sus presuntas relaciones con el Frente Polisario, movimiento en favor de la creación de un estado independiente en el Sahara Occidental.

Guinea: El líder de la oposición Alpha Condé fue excarcelado en Mayo. Después de casi dos años y medio en prisión, obtuvo un indulto presidencial. Alpha Condé afirmó: «gracias a Amnistía Internacional, nunca me sentí solo».

Uzbekistán: Ismail Adylov fue excarcelado en julio, al parecer en virtud de una amnistía presidencial. Amnistía Internacional tuvo conocimiento de la noticia por Mijaíl Ardzinov, presidente de la Organización Independiente de Derechos Humanos de Uzbekistán, quien dijo que Ismail Adylov y su familia querían transmitir su profunda y sincera gratitud a todos los que habían trabajado sin descanso para conseguir su libertad.

Israel: En junio se excarceló a Ghasan Muhammad Attamleh, árabe israelí detenido sin cargos ni juicio presuntamente por sus actividades políticas. Al quedar en libertad afirmó en Israel: «La actuación de los grupos de Amnistía Internacional ha sido fundamental para mi liberación. Les estoy muy agradecido».

Angola: João Zaba quedó en libertad condicional en septiembre, cuando acababa de cumplir poco más de seis meses de condena. Antiguo empleado del Banco Mundial, había sido condenado a nueve meses de cárcel por publicar un artículo en Internet en el que apoyaba la independencia del enclave angoleño de Cabinda.

Burundi: Valérie Bukuru obtuvo la libertad sin condiciones en mayo del 2001.

Turkmenistán: Shagildy Atakov fue excarcelado en enero del 2002, tras haber cumplido en condiciones extremadamente duras más de tres de los cuatro años a que lo habían condenado.

Preso liberado en Senegal

Michel Pereira fue excarcelado el 10 de enero de este año gracias a los llamamientos de Amnistía Internacional. Cuando en junio del 2001 delegados de la organización lo visitaron en la cárcel de

Dakar, Senegal, manifestaron profunda preocupación por su salud mental y por la falta de atención médica que padecía. Michel Pereira, ciudadano senegalés natural de la región de Casamancia, llevaba privado de libertad sin haber sido sometido a juicio desde el mes de agosto de 1997.

Amnistía Internacional expuso el caso de Michel Pereira al ministro de Justicia, al asesor de dere-

chos humanos de la Oficina de la Presidencia y al presidente del Comité de Derechos Humanos de Senegal. En sus llamamientos, la organización solicitó la liberación inmediata e incondicional de este preso a no ser que fueran a presentarse en su contra cargos por delitos comunes reconocibles. Gracias a las presiones que posteriormente se ejercieron, finalmente ha sido puesto en libertad.

«El lunes 19 de noviembre de madrugada, Sahar, una amiga mía siria, refugiada en Noruega y que es íntima amiga de Akram al-Bunni, me llamó para darme la maravillosa noticia de que éste y sus amigos, que llevaban hasta 15 años recluidos en condiciones espantosas en las cárceles de Tadmur y Sednaya, habían quedado en libertad.

Lo llamé a Damasco y oí su voz por primera vez. Fue un momento muy emotivo para los dos. Akram expresó tanta alegría como gratitud.

Se alegraba muchísimo de estar de nuevo con su familia. También habló con su hija Bisan, de 19 años, que sólo tenía 4 cuando lo detuvieron. Su voz transmitía lo feliz que se sentía.

Ahora, la preocupación más importante de Akram eran los amigos que aún seguían en la cárcel. Quería dar las gracias a todos los amigos y miembros de Amnistía Internacional por sus esfuerzos por conseguir la liberación de presos de conciencia sirios.

Tal como era de imaginar y se esperaba, Akram no había recibido ninguna de las vistosas tarjetas que nuestro grupo de Amnistía le enviaba cada semana. (Pero hay personas del sistema que sí las han visto!)

Miembro del Grupo 18, Sección de Noruega de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional, satisfecha por las liberaciones en Pakistán

El 4 de diciembre del 2001, un tribunal antiterrorista de la provincia de Sindh, Pakistán, absolvió de todos los cargos que se les imputaban a 15 presos de conciencia de la minoría musulmana ahmadi. Habían sido detenidos en agosto de 1998 y, en aplicación de las leyes sobre blasfemia, fueron acusados de mantener «creencias religiosas escandalosas».

Amnistía Internacional viene realizando desde hace años actividades de campaña contra el acoso y encarcelamiento de los ahmadi, y ha ejercido presiones sobre las autoridades paquistaníes para que cumplan su obligación de proteger los derechos de las minorías.

En una reciente reunión mantenida con Irene Khan, secretaria general de Amnistía Internacional, el ministro del Interior reconoció la necesidad de reformar la legislación sobre la blasfemia, señalando además que debían realizarse mejoras adicionales en la situación de las minorías en Pakistán.

LLAMADA INTERNACIONAL

Una carta suya a las autoridades, unida a las de miles de personas, puede ser la llave que libere a un preso de conciencia, esclarezca la situación de un «desaparecido», evite una condena a muerte o una ejecución extrajudicial o ponga fin a la tortura. Testimonios de las víctimas certifican que muchas veces las cartas fueron su única esperanza. Cada misiva es imprescindible.

MALOS TRATOS POLICIALES Y RACISMO

ESPAÑA

BOAVENTURA SIMÃOVAZ, natural de Guinea Bissau y mecánico de profesión, denuncia haber sido golpeado y haber sufrido abusos por motivos raciales a manos de la policía española.

Según asegura, el 1 de marzo del 2001, estaba comiendo con dos compañeros en un bar de Madrid cuando un agente de la Policía Nacional vestido de civil se le acercó y le pidió que se identificara. Cuando buscaba sus documentos de identidad y antes de haber dicho nada, lo sacaron a rastras del bar, lo esposaron y lo trasladaron a una comisaría sin darle explicación alguna. Afirma que luego le dijeron que lo habían detenido por presuntos delitos de narcotráfico, extremo que Boaventura SimãoVaz niega.

También sostiene que, estando en comisaría, vio a un agente golpear a otro detenido. Al parecer, cuando protestó por tal comportamiento, tres agentes que lo habían amenazado con una pistola y que le habían dedicado insultos racistas, le dieron puñetazos y patadas. A pesar de que le fracturaron cinco costillas, señala que le denegaron atención médica mientras permaneció en la comisaría y que le rompieron su teléfono móvil.

Boaventura SimãoVaz presentó una denuncia formal, apoyada por un informe médico hospitalario que confirma que tenía cinco costillas rotas y que sufría hemorragias internas.

Envíen llamamientos a las autoridades españolas solicitando una investigación

rápida, imparcial y exhaustiva sobre este caso, así como que se procese a los responsables y que se den instrucciones claras a todos los agentes de policía para que entiendan que no se tolerará maltrato alguno por motivos racistas.

Envíen sus llamamientos a:

**Excelentísimo señor don
Mariano Rajoy Brey
Ministro de Interior
Ministerio del Interior
Paseo de la Castellana 5
28046 Madrid
España**

HOMICIDIO ILEGÍTIMO DE UN LÍDER INDEPENDENTISTA DE PAPÚA

INDONESIA

ATheys H. Eluay, destacado activista en favor de la independencia de Papúa (antigua Irian Jaya) lo secuestraron y mataron el 10 de noviembre del 2001, cuando, junto con su conductor, regresaba a su casa después de una recepción ofrecida por el Comando de Fuerzas Especiales (Kopasus) en su base militar de Jayapura. Su cadáver fue hallado a la mañana siguiente en Koya, cerca de la frontera con Papúa Nueva Guinea. La autopsia reveló que había sido asfixiado.

El conductor de Theys Eluay, Aristóteles Masoka, sigue desaparecido. Masoka telefonó esa misma tarde a la familia de Theys Eluay para decirle que unos «no papúes» los habían detenido. La conexión se cortó antes de que pudiera comunicar-

les más detalles. Existe grave preocupación por su seguridad.

La negación reiterada, por parte de los militares, de su implicación en el homicidio ha sido impugnada con firmeza por grupos locales de derechos humanos.

Theys Eluay era presidente del Consejo Presídium de Papúa, organismo creado para dirigir el apoyo civil a la independencia de Papúa. Muchos de sus miembros han sido objeto de violaciones de derechos humanos. Cinco están encarcelados y Amnistía Internacional los considera presos de conciencia. Cuando lo mataron, Theys Eluay y otros cuatro destacados miembros del Consejo Presídium de Papúa estaban siendo juzgados por sus actividades en éste.

Escriban a las autoridades pidiendo que inicien una investigación completa, creíble e independiente sobre el secuestro y homicidio ilegítimo de Theys Eluay; que busquen a Aristóteles Masoka y garanticen su seguridad, y que faciliten protección a todos los demás testigos relacionados con el caso.

Envíen sus llamamientos al presidente de la República de Indonesia:

**President Megawati
Sukarnoputri
Istana Merdeka
Yakarta 10110
Indonesia
Fax: + 62 21 345 2685/ 526 8726/
380 5511/ 345 7782**

MÁS DE 300 PERSONAS TORTURADAS BAJO CUSTODIA NAMIBIA

MÁS de 300 personas fueron torturadas en Namibia en 1999 durante su detención por la policía y posterior reclusión. Se las acusó de estar implicadas en un ataque que el Ejército de Liberación de Caprivi, grupo político armado, había lanzado en agosto de ese año contra varios objetivos gubernamentales. Más de 130 de ellas, liberadas posteriormente sin cargos, presentaron denuncias por tortura. Sus casos siguen sin resolverse. Tres agentes de policía, a quienes muchos de los detenidos identificaron como los perpetradores de las torturas, continúan prestando servicio.



Oscar Lumphalezwi. © AI

Uno de los torturados fue Oscar Lumphalezwi, ex agente de policía con más de 24 años de experiencia. Tiene más de 50 cicatrices de latigazos en el cuello y la espalda.

De los detenidos, 128 han sido acusados de alta traición. El gobierno de Namibia afirma que no dispone de recursos para procurarles un abogado. En diciembre del 2001, el Tribunal Superior dispuso que el Estado tenía que proporcionar asistencia letrada gratuita a los detenidos, que carecían de medios económicos, pero el gobierno ha impugnado esa decisión.

Escriban al gobierno pidiéndole que ponga fin a la tortura y los malos tratos

por parte de las fuerzas de seguridad, que inicie una investigación independiente y exhaustiva sobre las presuntas torturas y que ponga a disposición judicial a los responsables. Instenlo también a cumplir su obligación de proporcionar asistencia letrada a los 128 acusados, como disponen la legislación nacional y el derecho internacional.

Envíen llamamientos al ministro namibio de Justicia:

Ngarikutuke Tjiriange
Minister of Justice
Ministry of Justice
Private Bag 13248
Windhoek
Namibia
Fax: +264 61 221 615

PERSECUCIÓN DE HOMOSEXUALES EGIPTO

UN tribunal de excepción de El Cairo —que niega a los acusados el derecho de apelación— impuso penas de prisión de entre uno y cinco años a un grupo de 23 hombres por su presunta orientación sexual. Amnistía Internacional considera que 22 de ellos son presos de conciencia.

Algunos de los detenidos denunciaron haber sido torturados. Uno de ellos dijo a Amnistía Internacional: «La paliza de verdad empezó en la comisaría de policía. Nos dieron patadas y nos golpearon con las manos y con una vara y un palo grueso. Luego nos obligaron a quedarnos en ropa interior y siguieron los insultos y la humillación.»

A pesar de los llamamientos de Amnistía Internacional y de otras organizaciones, las autoridades no han investigado las denuncias de tortura.

Las condenas se fundamentaban en pruebas destinadas a establecer que los hombres habían mantenido relaciones sexuales con otros hombres. Se forzó a



Un grupo de hombres egipcios acusados de ser homosexuales afrontan largas penas de prisión tras ser sometidos a un juicio que no cumplió con las garantías procesales establecidas por las normas internacionales. © Norbert Schiller

los acusados a que se sometieran a reconocimientos médicos, que constituyeron

trato cruel, inhumano y degradante, para determinar si habían practicado el sexo anal. Otras condenas se basaban, solamente, en confesiones.

Los detenidos sólo tuvieron acceso a sus abogados y familiares al cabo de diez días. Los familiares afirman que no se les notificó la detención oficialmente. Algunos dicen que se enteraron únicamente por los medios de comunicación. Escriban pidiendo la puesta en libertad inmediata e incondicional de estos 22 presos de conciencia detenidos únicamente en razón de su orientación sexual real o supuesta.

Envíen sus llamamientos al presidente de la República Árabe de Egipto:

President Mohammad Hosni Mubarak
'Abedine Palace
Cairo
Egipto
Fax: +202 390 1998

DÍA V: Campaña mundial para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas

ACT 77/001/2002/s

DESDE el 14 de febrero, Día de San Valentín (el DÍA-V) hasta el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, decenas de miles de activistas estudiantiles de Amnistía Internacional participaron en una de las iniciativas políticas, sociales y teatrales más radicales del 2002, la Campaña Estudiantil del DÍA-V, que tenía por objeto hacer cesar la violencia contra las mujeres y las niñas.

En el marco de esta campaña internacional, que formaba parte del Movimiento del DÍA-V, estudiantes de más de 25 países trabajaron en favor de gente como una niña guatemalteca de 12 años a la que, según informes, violó una autoridad pública que sigue ocupando su cargo, mujeres detenidas en el Líbano por motivos políticos y torturadas, estudiantes violadas por las fuerzas de seguridad del gobierno de Liberia y activistas turcas enjuiciadas sólo por denunciar públicamente violaciones de mujeres bajo custodia.

«Nos llena de entusiasmo esta oportunidad de mostrar nuestra solidaridad con las mujeres que han sido víctimas de abusos y actuar en su favor. Mientras todas las mujeres no sean libres, ninguna de nosotras será libre», manifestó Jeselle M. Papa, coordinadora de activismo estudiantil en Filipinas.

MONÓLOGOS DE LA VAGINA

Entre los principales planes de la campaña figuraban actividades en torno a la representación de la obra teatral de Eve Ensler *Los monólogos de la vagina* en Filipinas, un programa de sensibilización en colegios de Togo, actos callejeros en Venezuela y una



Marcha de AI por los derechos de la mujer. Estudiantes de la Universidad de Natal en Durban, Sudáfrica, participan en una protesta organizada por el colectivo universitario de AI. © AI

exposición organizada por estudiantes de Nueva Zelanda e inaugurada el DÍA-V Internacional de la Mujer por la gobernadora general del país, Sylvia Cartwright.

«Estamos tratando de que los gobiernos cumplan con su obligación legal de impedir la violencia y la discriminación contra la mujer. Los gobiernos deben transmitir un mensaje claro a quienes perpetran actos de violencia contra la mujer: el mensaje de que serán llevados ante la justicia», manifestó Amnistía Internacional en el curso de la campaña.

JÓVENES Y ESTUDIANTES

La mitad del más de un millón de miembros con que cuenta Amnistía Internacional en todo el mundo son jóvenes y estudiantes.

La campaña estudiantil internacional

formaba parte del compromiso permanente de Amnistía Internacional con la defensa de los derechos de la mujer. La organización está asignando cada vez más importancia a la cuestión de la violencia contra la mujer.

La Campaña Estudiantil del DÍA-V llevó producciones estudiantiles de *Los monólogos de la vagina* a centros de enseñanza secundaria y universidades de muchas partes del mundo para sensibilizar a los estudiantes sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y recaudar fondos para grupos que trabajan contra la violencia y para organizaciones locales de mujeres. La «V» de su título representa la victoria contra la violencia, el Día de San Valentín y la vagina.

SEGÚN declaró Amnistía Internacional el pasado 25 de enero, día en que el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el quinto informe periódico de la Federación Rusa, el gobierno de este país ha incumplido sistemáticamente su deber de proteger los derechos humanos de mujeres y niñas y de romper la espiral de violencia.

Basándose en constantes informes de víctimas y testigos, Amnistía Internacional presentó al Comité un documento en el que subrayaba la atmósfera de impunidad existente como consecuencia de que las autoridades rara vez llevaran ante la justicia a los presuntos responsables de abusos. Esta atmósfera promovía a su vez nuevas violaciones de derechos humanos contra las mujeres, ya que los responsables sabían que no serían castigados.

Las mujeres de Chechenia han sufrido toda clase de terribles abusos en el contexto del conflicto armado, desde tortura (incluidas violaciones) hasta desaparición forzada y ejecución extrajudicial. Además, mujeres y niñas civiles han sido víctimas de homicidios indiscriminados durante las operaciones militares.

VISITA A CHECHENIA

En noviembre del 2001, unos representantes de Amnistía Internacional que visitaron centros de detención en la frontera con Chechenia reunieron declaraciones de testigos que corroboraban la existencia de una práctica habitual: la violación de detenidas chechenas embarazadas por parte de soldados rusos.

La violación no sólo se usaba como arma de guerra; las mujeres detenidas también era víctimas de esta forma de tortura a manos de funcionarios civiles encargados de hacer cumplir la ley.

Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que la tortura y los malos tratos a mujeres y niñas son una práctica endémica y generalizada en la Federación Rusa. Los policías responsables de estos tratos gozan en gran medida de impunidad, con pocas probabilidades de ser procesados por sus actos, y esto disuade a las víctimas de presentar denuncias. Además, es bien sabido que los fiscales son reacios a tomar en consideración las denuncias presentadas por mujeres que afirman haber sido víctimas de acoso sexual, intimidación, tortura o malos tratos bajo custodia de la policía.

COMO EN LA ÉPOCA DE STALIN

Amnistía Internacional ha advertido: «Las condiciones de los centros de detención preventiva y las colonias penitenciarias son inimaginables y recuerdan a la época de Stalin: los reclusos están hacinados y carecen de instalaciones higiénicas. Son unas condiciones inhumanas».

to privado a la violencia doméstica y las expone al tráfico de mujeres para la prostitución forzada».

«Mientras las autoridades rusas no tomen medidas concretas para combatir la impunidad y abordar las violaciones específicas de derechos humanos que sufren las mujeres, la mayoría de la población rusa, es decir, las mujeres,

Federación Rusa

Mujeres y niñas, víctimas a diario de la espiral de violencia e impunidad

EUR 46/006/2002/s

A las mujeres con la menstruación no les proporcionan compresas higiénicas, y tienen que utilizar trapos o el relleno de sus colchones. Las mujeres y las niñas en detención preventiva y en colonias penitenciarias suelen ser sometidas a tortura y malos tratos por los guardias. Puesto que en toda la Federación Rusa sólo hay tres colonias penitenciarias para niñas condenadas a prisión, a estas niñas les resulta muy difícil mantener los lazos con su familia o recibir de ella ayuda material.

Amnistía Internacional ha declarado: «Las mujeres no sólo corren peligro en el ámbito público a manos de funcionarios. El flagrante desprecio de su integridad también las hace vulnerables en el ámbi-

seguirá siendo vulnerable y corriendo peligro». Si desean más información, consulten:

Russian Federation: Summary of concerns on the human rights of women and girls (Índice AI: EUR 46/007/2002), en <http://web.amnesty.org/ai.nsf/recent/eur460042002> (disponible sólo en inglés, incluido en el Servicio de Noticias 13/02).

Russian Federation: Women and girls victims of human rights abuses (selected case studies) (Índice AI: EUR 46/005/2002), <http://web.amnesty.org/ai.nsf/recent/eur460052002> (disponible sólo en inglés, incluido en el Servicio de Noticias 13/02). □



Una mujer se une a la protesta celebrada en la capital de Sri Lanka, Colombo, contra la presunta violación de una mujer tamil a manos de tres policías. 6 de julio del 2001. © Reuters / Popperfoto.

Sri Lanka

Sentencia histórica sobre un caso de violación

Un informe pone de manifiesto el aumento de las violaciones bajo custodia

Docs. de referencia: ASA 37/003/2002/s y ASA 37/002/2002/s

EL Tribunal Supremo de Sri Lanka concedió el pasado 25 de enero una indemnización de 150.000 rupias sri-lankesas (unos 1.600 dólares estadounidenses) a Velu Arshadevi, mujer tamil violada en Colombo en junio del 2001.

Se trata de una sentencia histórica: por primera vez un tribunal de Sri Lanka concede una indemnización a una víctima de violación, lo que confirma que la violación bajo custodia constituye tortura.

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades de Sri Lanka a que garanticen el procesamiento penal, sin más dilación, de los tres soldados y los tres agentes de policía que presuntamente violaron a Velu Arshadevi, los cuales están en libertad bajo fianza. Si lo hacen, sentarán otro precedente importantísi-

mo, pues será la primera vez que se someta a juicio a miembros de las fuerzas de seguridad en relación con una violación bajo custodia.

Amnistía Internacional ha instado asimismo a que se garantice que se hace justicia a otras víctimas de violación, cuyos casos la organización ha documentado en el informe *Sri Lanka: Rape in custody* («Sri Lanka: Violación bajo custodia»), cuya versión en inglés está disponible en: <http://www.web.amnesty.org/ai.nsf/index/asa370012002>

DRAMÁTICO AUMENTO DEL NÚMERO DE DENUNCIAS

En el informe de Amnistía Internacional se afirma que en Sri Lanka han experimentado un drástico incremento las denuncias de violación de mujeres bajo custodia del ejército o de la policía. La organización cuenta con datos fidedignos sobre casos de mujeres bajo custodia a las que se vendó los ojos, golpeó y desnudó a la fuerza para, luego, violarlas.

La mayoría de estos sucesos de violación se han registrado en el contexto del conflicto armado que enfrenta a las fuerzas de seguridad del país con los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, que luchan por la constitución de un Estado autónomo en el norte y el este de la isla de Ceilán. Muchas de las víctimas son desplazadas internas, mujeres que se han visto obligadas a abandonar su lugar habitual de residencia a causa del conflicto.

Amnistía Internacional ha afirmado: «El hecho de que muy frecuentemente ni policías, ni jueces, ni médicos se ocupen eficazmente de las denuncias de violación, ni de ninguna otra denuncia de tortura, debería obligar al gobierno a atajar este problema. En repetidas ocasiones, las deficiencias de las fases iniciales del proceso de investigación criminal han contribuido a frustrar al final la investigación de casos de violación y el posterior enjuiciamiento de los autores».

PETICIONES AL NUEVO PRIMER MINISTRO

«El nuevo gobierno del primer ministro Ranil Wickremasinghe debe hacer ya todo

lo que esté en su mano para impedir estos gravísimos abusos sexuales contra las detenidas», ha manifestado Amnistía Internacional.

La organización insta al nuevo primer ministro a que:

— transmita un mensaje público y claro a todo el personal de las fuerzas de seguridad de que no se tolerarán ni la violación ni ningún otro tipo de violencia sexual grave ejercida contra personas bajo su custodia, y que a los autores de esos delitos se los llevará ante la justicia y se los hará rendir cuentas ante ella;

— constituya un organismo independiente de investigación al que se dote con las atribuciones necesarias y la capacidad pertinente para emprender investigaciones criminales en los casos en que se considere que se han cometido violaciones de derechos humanos, en especial en los de violación de mujeres.

MEDIDAS POSITIVAS

Amnistía Internacional ha acogido con sumo agrado las medidas que los sucesivos gobiernos de Sri Lanka han adoptado a lo largo de los últimos años para combatir la tortura, como la ratificación de la Convención de la ONU contra la Tortura a principios de 1994 y su posterior incorporación a la legislación nacional ese mismo año, así como la más reciente tipificación en el Código Penal de delitos específicos, como el de violación bajo custodia y violación en grupo, como actos punibles con un mínimo de 10 años de cárcel. No obstante, y pese a estas positivas medidas, hasta la fecha ni un sólo miembro de las fuerzas de seguridad ha sido declarado culpable ante un tribunal de justicia de violación bajo custodia. Únicamente en un caso, en el que la víctima fue además asesinada, llegaron los inculpados a quedar en manos de la justicia.

Amnistía Internacional ha manifestado: «Garantizar que se hace justicia a las innumerables mujeres que han sido víctimas de violación bajo custodia puede ser una excelente oportunidad para el nuevo primer ministro de confirmar, de verdad, el compromiso con que su partido se presentó a las elecciones: salvaguardar los derechos de las mujeres».

Un caso ilustrativo

EN marzo del 2001, miembros de la armada de Sri Lanka con base en la ciudad costera de Mannar detuvieron a Sinnathamby Sivamany, de 24 años, y a Ehamparam Wijikal, de 22, ambas de origen tamil, y se las llevaron en una furgoneta a dependencias de una brigada especial de la policía. Una vez allí, Ehamparam Wijikala fue brutalmente violada en el interior de la comisaría por dos de ellos. Entretanto, otro miembro de la armada entró en la furgoneta y allí, con ayuda del conductor, vendó los ojos a Sinnathamby con un calcetín, tras lo cual la desnudó y violó.

Poco tiempo después, la metieron también en la comisaría, en la misma habitación en la que se encontraba recluida Ehamparam Wijikala. Los miembros de las fuerzas de seguridad presentes la golpearon y ordenaron que se quitara la ropa que le quedaba. Al negarse, Rajah, un agente de la policía, ordenó a Ehamparam Wijikala que le quitara la ropa a Sinnathamby. Obligaron a las dos mujeres a pasear desnudas delante de ellos. Luego les hicieron ponerse en cuclillas, les ataron manos y pies a un poste que después colocaron horizontalmente apoyado en unas mesas y las dejaron a ambas colgando en esa postura durante aproximadamente 90 minutos, tiempo durante el que, además, las pellizcaron y azotaron con un grueso cable metálico.

La violencia contra la mujer es una práctica generalizada en Kenia. Todos los días, las mujeres son agredidas física y sexualmente. La violación se da en todos los grupos sociales y étnicos. Es un delito que conmociona y traumatiza a la víctima, y degrada la condición de la mujer en la sociedad. Sin embargo, casi siempre se sufre en silencio.

Un informe de Amnistía Internacional, publicado el pasado 8 de marzo, trata de responder a algunas de las preguntas que muchas mujeres víctimas de la violencia han planteado a la organización. En él se examina la violencia contra la mujer, especialmente la violencia sexual, centrándose en la violación, tanto la cometida por funcionarios de seguridad como por particulares. El informe analiza por qué las mujeres víctimas de violencia no están adecuadamente protegidas por la ley y por qué sus agresores siguen actuando con impunidad.

Las víctimas de violación suelen encontrarse con insuperables obstáculos cuando intentan que los agresores sean procesados. Muchas mujeres que han sido violadas o han sufrido otras formas de abuso están demasiado intimidadas por las actitudes culturales y la inacción del Estado como para tratar de conseguir un resarcimiento por vía judicial, ya que el hacerlo puede acarrearles la hostilidad de su familia, de la comunidad y de la policía, y además la probabilidad de éxito es escasa. Las que lo intentan se enfrentan con un sistema que pasa por alto, niega, e incluso, aprueba la violencia contra la mujer y protege a sus autores, sean funcionarios del Estado o particulares.

INCREMENTO DEL NÚMERO DE VIOLACIONES

A lo largo de los años, las estadísticas de la policía muestran un incremento del número de violaciones denunciadas, que han pasado de 515 en 1990 a 1.675 en el 2000.¹ Es probable que estas cifras no reflejen la verdadera magnitud del problema, pues muchas violaciones no se denuncian. Los grupos kenianos de muje-

¹ Cifras facilitadas por la Jefatura de Policía de Kenia en Nairobi. La Organización Keniana contra la Violación también afirma que las denuncias de violación oscilan entre 900 y 1.500 al año.

res creen que las verdaderas cifras son mucho mayores.

Sin embargo, a pesar de sus obligaciones morales y legales, el gobierno de Kenia no ha reformado las leyes del país para que tipifiquen como delitos comunes todos los actos de violencia contra la mujer, ni ha tratado de buscar solución al problema de las prácticas discriminatorias de la policía, los servicios penitenciarios y el sistema de justicia. El gobierno keniano debe reformar tanto las leyes como las costumbres para poner fin a la impunidad que rodea la violencia contra la mujer.

tos internacionales y regionales de derechos humanos, especialmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el gobierno keniano está obligado a garantizar que se protegen, respetan y cumplen los derechos tanto de los hombres como de las mujeres. Sin embargo, la violencia contra la mujer continúa, mientras el gobierno de Kenia se abstiene sistemáticamente de garantizar que los autores de estos abusos son puestos a disposición judicial.

Kenia

La violación, el delito invisible

Doc. de referencia: AFR 32/001/2002/s

ELECCIONES

En el año 2002 habrá elecciones presidenciales y legislativas en Kenia, con la posibilidad de elegir un nuevo gobierno y un nuevo jefe de Estado. Amnistía Internacional aprovecha esta oportunidad para tratar de que los derechos de la mujer figuren como máxima prioridad en el programa electoral.

El Día Internacional de la Mujer, Amnistía Internacional recordó al gobierno keniano sus responsabilidades y deberes hacia la mitad de la población, en la



Día de los Derechos Humanos 2001. Un grupo de mujeres participa en Nairobi en una marcha por la igualdad de derechos. © Reuters / Popperfoto.

actualidad sujeta aún a leyes anticuadas y actitudes discriminatorias perpetuadas por la propia conducta de las autoridades y la forma en que responden a la violencia contra la mujer. Ese día, mientras se celebraban en todo el mundo los logros conseguidos por la mujer, Amnistía Internacional trató de conseguir que no se olvide a las mujeres que continúan siendo violadas y golpeadas y cuyos derechos básicos les son negados, bien sea por funcionarios estatales o por sus familiares.

La organización pide a los parlamentarios, votantes y mujeres de Kenia que hagan todo lo que esté en su mano para garantizar que los candidatos tienen en cuenta las cuestiones de género tanto en su política como en sus actitudes. Aunque el 54 por ciento de los votantes son mujeres, la composición del actual gobierno continúa reflejando el sesgo sexista. Actualmente los 25 miembros del gabinete son hombres, y sólo 8 de los 224 miembros del Parlamento del país son mujeres.

En sus recomendaciones, Amnistía Internacional pide al gobierno que tome medidas eficaces para cumplir con sus obligaciones internacionales de proteger a las niñas y las mujeres de la violación y otras graves formas de violencia contra la mujer.

Kenia ha aceptado como vinculantes varias normas internacionales de derechos

humanos como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de las Naciones Unidas. El informe de Amnistía Internacional contiene recomendaciones para que el gobierno keniano actúe y garantice que hombres y mujeres disfruten de la misma protección ante la ley, incluida la protección del derecho a la integridad física.

La violencia contra la mujer impregna todos los grupos sociales y étnicos. Es una crisis de la sociedad que exige una acción concertada para contener sus estragos [...] La cultura sin duda influye en la relación entre los diversos grupos de la sociedad y [...] algunas prácticas culturales, creencias y tradiciones han tendido a relegar a la mujer a la categoría de ciudadana de segunda clase en la sociedad, no sólo violando así sus derechos como ser humano [sino] causando su discriminación. Algunas [...] costumbres y prácticas culturales no sólo se han abierto camino en la ley sino que [se utilizan] como justificación de la violencia contra la mujer.

Fiscal general de Kenia, 1999

UNO de los temas tratados en el informe *Kenia: La violación, el delito invisible*, es el de la discriminación. Por su condición y función, la mujer en Kenia es ciudadana de segunda clase, y sufre una discriminación generalizada. Kenia es una sociedad patriarcal en la que el esposo es el cabeza de familia y la mujer suele tener poca influencia en las decisiones que afectan a su vida. Esto se extiende a las relaciones sexuales, de forma que con frecuencia las mujeres no pueden negarse a tenerlas con sus maridos. La violencia domina la vida de muchas mujeres.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha señalado que en general la pobreza inhibe el pleno disfrute de los derechos humanos y que una situación en que la mujer tenga un acceso desigual a los recursos garantiza la continuidad de la discriminación.² En Kenia la mujer no es tradicionalmente la propietaria de los bienes ni de la tierra que trabaja, lo cual le hace padecer privaciones económicas y la coloca en una situación de dependencia.

COMUNIDADES RURALES

En algunas comunidades rurales persisten actitudes debido a las cuales la mujer está especialmente expuesta a ser víctima de violencia. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en una resolución sobre la igualdad de la mujer respecto a la propiedad, el acceso y el control de la tierra y su igualdad de derechos respecto a la propiedad de bienes y a una vivienda adecuada, afirmaba: «[...] la pobreza de las mujeres, junto con la falta de otras opciones en materia de vivienda, hacen que les sea difícil abandonar situaciones familiares violentas».³ El párrafo 24 (o) de la Recomendación General núm. 19 del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer impone a los Estados la obligación de garantizar que las mujeres del medio rural pueden acceder a los servicios para víctimas de la violencia.⁴

Cada grupo étnico de Kenia tiene su propia identidad, que se refleja en su cultura y sus tradiciones. Se reconoce que no todas las costumbres discriminan a la mujer en el disfrute de sus derechos humanos y

que ciertas prácticas contribuyen a promoverlos. Amnistía Internacional no hace campaña contra estos valores y prácticas culturales como tales, porque son precisamente los que contribuyen a formar comunidades diferenciadas y llenas de vida. Sin embargo, a la organización le preocupa que la violencia contra la mujer se haya atrincherado entre estos elementos de cultura y tradición que discriminan a la mujer.

HEREDAR LA ESPOSA

Se corre el peligro de que la violencia contra la mujer se generalice cuando, por ejemplo, se institucionalizan, a través de la cultura y de la tradición, prácticas como

Amnistía Internacional considera positiva la reciente aprobación de la Ley del Menor (2001), que prohíbe el matrimonio forzado y la mutilación genital de niñas. Sin embargo, el Estado continúa aprobando estas prácticas entre adultos. Esto quiere decir que la actuación del gobierno continúa siendo incompatible con las disposiciones del artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que pide a los Estados que eliminen las prácticas culturales y tradicionales que perpetúan la discriminación y los estereotipos sobre la mujer. El artículo 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia

La discriminación de la mujer en Kenia

Doc. de referencia: AFR 32/001/2002/s

la de heredar la esposa, poner precio a la novia, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, y cuando el Estado no garantiza el mantenimiento y la protección de los derechos de la mujer. Como ha afirmado la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, «[u]na adhesión ciega a estas prácticas y la pasividad del Estado con respecto a estas costumbres y tradiciones han hecho posible una violencia contra la mujer en gran escala».⁵

contra la Mujer insta a los Estados a no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de eliminar la violencia contra la mujer.

TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

Aunque las normas internacionales de derechos humanos garantizan un acceso igualitario de hombres y mujeres a la propiedad, según las prácticas consuetudinarias las mujeres no heredan las propiedades de sus padres o esposos, ya que la propiedad suele transmitirse

2 Documento de la ONU E/CN.4/1998/22.

3 Documento de la ONU E/CN.4/RES/2001/s/34.

4 Documento de la ONU A/47/38.

5 Documento de la ONU E/CN.2/1995/42.

por línea masculina.⁶ En algunas comunidades, cuando un hombre muere, sus familiares desheredan a su viuda y sus hijos, dejándolos sin bienes ni medios de subsistencia. Algunas viudas han acudido a los tribunales para reclamar sus propiedades a la familia de su marido, pero en algunos casos no han podido probar que estuvieran legalmente casadas, y por tanto, que tenían derecho legal sobre dichas propiedades. Hay muchos informes de mujeres que se han quedado en la calle con sus hijos.

El matrimonio forzado es tradicional en algunas comunidades, lo cual contraviene el artículo 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que garantiza, basándose en la igualdad de hombres y mujeres, el mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento.

A la muerte de un hombre, su hermano o un familiar cercano «hereda» a su esposa, sin que se pida a la mujer consentimiento para este nuevo matrimonio o para tener relaciones sexuales con su nuevo «esposo». La comunidad utiliza la tradición para discriminar de nuevo a la mujer y afianzar su puesto de segunda clase en la sociedad.

Una abogada de derechos humanos contó a Amnistía Internacional que incluso los hijos adultos de una mujer, creyendo que se trata de una costumbre tradicional, fuerzan a su madre a dejarse heredar por temor a que las consecuencias sean terribles. «Es decir, los hijos casan a sus madres, normalmente con el hermano mayor [del esposo muerto], pero no pueden cultivar nada hasta que el hermano mayor haya tenido relaciones sexuales con su nueva esposa. Los hijos no pueden cultivar ni construir una casa permanente, ya que es el hermano mayor del padre el que lo decide todo. No hacerlo así supondría *chira* (consecuencias negativas para la familia)».⁷

⁶ Kenia no tiene legislación propia sobre los bienes conyugales y se rige por la ley británica relativa a la Propiedad de la Mujer Casada, de 1882. Sin embargo, en los tribunales se han visto suficientes casos para garantizar que dicha ley se ajusta al contexto de Kenia.

⁷ Entrevista a Hezekiah Abuya, abogada y activista de derechos humanos, el 28 de agosto del 2001.



SIDA

Phelista, mujer de Nairobi, se casó en 1965 y quedó viuda en 1983. Siguiendo las costumbres de su comunidad, el hermano de su esposo la «heredó». Según los informes, su cuñado y ahora esposo la insultó, golpeó y violó en reiteradas ocasiones. Phelista dijo a Amnistía Internacional que no había denunciado los abusos a la policía porque pensaba que le pedirían dinero, pero en 1992 informó de ello al jefe de su pueblo, cuyo consejo fue que, si no podía seguir con su nuevo esposo, debía dejarlo. Cuando se lo dijo al interesado, al parecer éste la

golpeó y la forzó a tener relaciones sexuales.

Para muchas mujeres forzadas a casarse de nuevo existe una preocupación adicional: los riesgos de salud asociados al matrimonio. Las mujeres «heredadas» pueden contagiarse del VIH (virus de inmunodeficiencia humana) y morir de SIDA, dejando huérfanos a sus hijos. Como señaló un trabajador social keniano en una entrevista a los medios de comunicación, «la gente aún no ha aceptado el hecho del SIDA, aunque se muere de SIDA. Si una mujer se niega a ser heredada, nadie le tenderá una mano.»



A mediados del pasado enero, el gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas firmaron un acuerdo que estipulaba la creación de un tribunal especial para juzgar los crímenes de guerra. Amnistía Internacional lo acogió con satisfacción, pero también con cautela. La organización de derechos humanos señaló: «A fin de que el Tribunal Especial de Sierra Leona pueda acabar con la impunidad de manera eficaz e imparcial y contribuir al proceso de paz y reconciliación, la independencia del fiscal debe quedar garantizada, el Tribunal ha de recibir una financiación ade-

por el Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ralph Zacklin, por la que se garantiza la independencia del tribunal a través de su ámbito internacional y se afirma que el fiscal será independiente del gobierno y de las Naciones Unidas.

GARANTÍAS DE FINANCIACIÓN

Es fundamental que el Tribunal Especial cuente con garantías de financiación para que pueda iniciar y resolver todos los procesos. En la actualidad, se carece de recursos adecuados para el primer año de fun-

de las Naciones Unidas al objeto de financiar el tribunal mediante contribuciones voluntarias, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debería reconsiderar sus mecanismos de financiación y, en concreto, contemplar la posibilidad de obtener financiación mediante aportaciones previamente estipuladas.

Según Amnistía Internacional, es necesario aclarar la relación existente entre el Tribunal Especial y la Comisión de Verdad y Reconciliación. Actualmente, se están estableciendo las bases de la Comisión, pero existen cuestiones cruciales que deben analizarse para garantizar el correcto funcionamiento de ambas instituciones. Amnistía Internacional teme que, si esta relación no se aclara, la eficacia de las dos quede en entredicho y se pongan en peligro los progresos hacia la paz y la reconciliación.

EL TRIBUNAL ESPECIAL

El 14 de agosto del 2000 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 1315 (2000), que establecía un tribunal especial independiente para Sierra Leona, al objeto de juzgar a presuntos responsables de crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y otras graves violaciones del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona cometidos dentro de su territorio.

Desde que las Naciones Unidas aprobaron en agosto del 2000 esta resolución, en numerosas ocasiones Amnistía Internacional ha hecho hincapié en la necesidad de articular una política independiente en materia procesal, asignar una financiación adecuada al Tribunal Especial y establecer una relación transparente entre éste y la Comisión de Verdad y Reconciliación. Asimismo, la organización ha instado a cambiar la fecha de inicio de la jurisdicción temporal del Tribunal Especial al 23 de marzo de 1991, para que se pueda procesar a los responsables de los crímenes tipificados en el derecho internacional cometidos durante el período completo del conflicto armado. La organización ha mostrado su oposición a una amnistía para los responsables de delitos tipificados en el derecho internacional. Por otro lado, se debe conceder prioridad a la rápida reconstrucción del sistema legislativo y judicial de Sierra Leona, de modo que puedan celebrarse juicios con las garantías debidas, sin recurrir a la pena de muerte, contra los responsables de abusos contra los derechos humanos que no haya juzgado el Tribunal Especial.

Sierra Leona: Debe garantizarse una política procesal independiente

AFR 51/001/2002/s



En mayo del 2000, centenares de personas se manifestaron en Sierra Leona contra el Frente Revolucionario Unido, grupo armado de oposición responsable de millares de atrocidades, incluidas mutilaciones y violaciones sistemáticas. © AFP

cuada y sostenida, y debe establecerse una relación clara entre el Tribunal Especial y la Comisión de Verdad y Reconciliación».

Amnistía Internacional teme que, si estas cuestiones no se abordan, se ponga en peligro la credibilidad y la eficacia del Tribunal Especial y se reduzcan las posibilidades de garantizar en Sierra Leona el respeto a los derechos humanos y la acción de la justicia.

La organización ha manifestado su satisfacción ante una promesa hecha pública

cionamiento y las cantidades estipuladas para el segundo y tercer año no alcanzan ni a la mitad de lo que se precisa.

«La ausencia de garantías de financiación podría socavar la eficacia del tribunal, porque crearía incertidumbre y desalentaría la participación de expertos en justicia procesal», ha subrayado Amnistía Internacional.

A la luz de las dificultades experimentadas para obtener un compromiso adecuado por parte de los Estados miembros



La renuncia de las Naciones Unidas a seguir cooperando con las autoridades camboyanas para juzgar a los presuntos autores de violaciones graves de derechos humanos cometidas durante el período de gobierno del Jemer Rojo en Camboya no ha sorprendido a nadie, declaró Amnistía Internacional el pasado 11 de febrero.

«Tal como las autoridades de Camboya estaban planteando el proceso de negociación, se incumplían las garantías procesales establecidas por las normas internacionales, y es tarea de las Naciones Unidas garantizar su respeto -subrayó la organización, añadiendo-: Participar en juicios que no cuentan con las garantías debidas sólo puede servir para socavar las normas de derechos humanos de las Naciones Unidas y someter a la población de Camboya a un trato injusto».

Tras un prolongado proceso de negociación iniciado en 1997, las Naciones Unidas y las autoridades de Camboya acordaron en julio del 2000 el establecimiento del denominado «tribunal mixto», formado por jueces camboyanos y de otros países, que se reuniría en Camboya para juzgar un número determinado de casos prioritarios.

PREOCUPACIÓN POR LOS TRIBUNALES MIXTOS

En su momento, Amnistía Internacional expresó su preocupación por el hecho de que este acuerdo, finalmente rechazado, no contara con las debidas garantías de independencia e imparcialidad, necesarias para garantizar que se hace justicia.

El gobierno camboyanos redactó una ley que fue aprobada por la Asamblea Nacional y el Senado y que el rey de Camboya suscribió en agosto del 2001. El nuevo texto legal suscitó honda preocupación por su falta de imparcialidad, y así se lo especificaron las Naciones Unidas al gobierno del país, que rehusó, no obstante, la posibilidad de enmendarlo.

«El balance final de estos años de trabajo indica que los camboyanos están todavía lejos de alcanzar la acción de la justicia, y ésa es la verdadera tragedia -afirmó Amnistía Internacional-. El legado del período de gobierno del Jemer Rojo todavía se cierne sobre Camboya, y sobre el sistema judicial en particular. La realidad sigue poniendo de manifiesto que los responsables de violaciones graves contra los derechos humanos continúan gozando de impunidad, y el gobierno de Camboya debe asumir la

Camboya: Sin acuerdo para juzgar al Jemer Rojo

ASA 23/001/2002/s



El 2 de enero del 2001, los miembros de la Asamblea Nacional de Camboya votaron la aprobación de una ley que permite juzgar a los ex dirigentes del gobierno del Jemer Rojo. © Reuters/Chor Sokunthea

responsabilidad que corresponde a su opaca legislación».

NEGOCIACIONES PROLONGADAS

El prolongado proceso de negociación entablado entre las Naciones Unidas y las autoridades camboyanas para juzgar a presuntos responsables de violaciones graves de derechos humanos como los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en Camboya entre el 17 de abril de 1975 y el 7 de enero de 1979 (el denominado período del Jemer Rojo) se inició en junio de 1997 con una carta en la que los primeros ministros de Camboya solicitaban ayuda. Las Naciones Uni-

das recomendaron la creación de un tribunal internacional, opción que fue rechazada por las autoridades del país asiático. Con todo, una serie de reuniones y el intercambio de comunicaciones que se produjo posteriormente fructificó en un acuerdo que abría nuevos cauces en julio del 2000.

Cuando la legislación camboyanos incorporó este acuerdo, no se respetó todo lo estipulado por las Naciones Unidas, y las autoridades del país se negaron a enmendar la ley. El sistema judicial de Camboya no está bien cimentado; adolece de un sometimiento a presiones políticas que afectan sobre todo a los casos más importantes. □



Los derechos humanos, en entredicho

Doc. de referencia: IOR 41/025/2001/s

EL 58º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) se celebra durante seis semanas, del 18 de marzo al 26 de abril del 2002, en Ginebra. Es el primer periodo de sesiones de la Comisión tras los atentados del 11 de septiembre, en respuesta a los cuales varios Estados han adoptado o están estudiando la posibilidad de adoptar medidas que violan las normas internacionales de derechos humanos. Por ello, Amnistía Internacional pide a la Comisión que actúe en consonancia con lo dispuesto en esas normas e insta a todos los Estados a que cooperen plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU.

Este año, además, Amnistía Internacional pide a la Comisión de Derechos Humanos que adopte medidas respecto de seis países —Colombia, Indonesia, Israel y los Territorios Ocupados, la Federación Rusa y Chechenia, Arabia Saudí y Zimbabue— afectados por un cuadro de violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos. Asimismo, la organización exhorta a la Comisión a que tome medidas en relación con una serie de preocupaciones temáticas, relativas, concretamente, a la pena de muerte, las «desapariciones», el racismo y la tortura. No obstante, el hecho de que Amnistía Internacional destaque estos países y motivos de preocupación no significa que la organización desatienda los casos de otros países donde se cometen graves violaciones de derechos huma-

[...] en la consecución del objetivo de erradicar el terrorismo, es esencial que los Estados cumplan estrictamente su obligación y compromiso internacional de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Aunque reconocemos que la amenaza del terrorismo puede hacer necesarias medidas específicas, pedimos a todos los gobiernos que se abstengan de tomar cualquier iniciativa excesiva que viole libertades fundamentales y socave la disidencia legítima [...] El objeto de las medidas antiterroristas es proteger los derechos humanos y la democracia, no menoscabar estos valores fundamentales de nuestras sociedades.¹

nos y que también merecen ser sometidos a un cuidadoso examen por la Comisión.

Tales preocupaciones vienen detalladas en un documento publicado por Amnistía Internacional con el índice de

¹ Declaración conjunta de Mary Robinson, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Walter Schwimmer, secretario general del Consejo de Europa, y el embajador Gérard Stoudmann, director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE, 29 de noviembre del 2001.

referencia: IOR 41/025/2001/s, del que resumimos en las páginas siguientes los apartados relativos a las preocupaciones temáticas.

Por otro lado, Amnistía Internacional señala a la atención de la Comisión las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, los mecanismos temáticos de la Comisión y los órganos de la ONU encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados, y exhorta a todos los Estados a que garanticen la pronta y plena aplicación de dichas recomendaciones.

DEBER DE PROTECCIÓN

De acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, los Estados tienen el deber de proteger a sus poblaciones de actos delictivos violentos. No obstante, las medidas adoptadas para ello no deben ser excesivas ni menoscabar normas fundamentales de derechos humanos.

El reto que se les plantea a los Estados no consiste en aumentar la seguridad a costa de los derechos humanos, sino en garantizar el respeto a éstos en tanto que derechos para todos, incluidos sus propios ciudadanos, los refugiados y las minorías. A Amnistía Internacional le preocupa, en particular, lo siguiente:

— el concepto de «terrorismo», utilizado cada vez más en las nuevas leyes, es con frecuencia impreciso o muy gene-



Prisioneros talibanes se envuelven en mantas para combatir el frío en la prisión de Shibergan. © Reuters

ral, lo que genera incertidumbre acerca de qué conducta está prohibida y permite que se cometan abusos al hacer que se consideren delitos actividades pacíficas como el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión y asociación;

— al promulgar leyes que prevén la detención administrativa por tiempo indefinido en lugar del enjuiciamiento; algunos Estados han creado, de hecho, sistemas informales de justicia penal en los que se niegan a los detenidos derechos de los que gozan en los sistemas judiciales ordinarios;

— algunos Estados han adoptado medidas especiales para el enjuiciamiento en casos de «terrorismo» ante tribunales especiales o conforme a reglas sobre la pertinencia y admisibilidad de las pruebas que niegan garantías de juicio justo, como el uso de pruebas secretas y de testigos anónimos;

— algunos Estados han modificado sus criterios y procedimientos de determinación de la condición de refugiado de una manera que amenaza el derecho a solicitar y recibir asilo y a no ser devuelto a un país donde se esté expuesto a sufrir violaciones graves de derechos humanos.

Amnistía Internacional y otras organizaciones de derechos humanos han publi-

cado informes donde se exponen estas cuestiones más detenidamente.²

DECLARACIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la declaración hecha por los 17 expertos independientes de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 10 de diciembre del 2001, cuando expresaron honda preocupación por que se hubiera adoptado, o se estuviera considerando la posibilidad de adoptar, legislación de seguridad nacional y antiterrorista y otras medidas que podrían violar el derecho de todos a disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los expertos lamentaron las violaciones de derechos humanos y las medidas que han afectado particularmente a grupos como los defensores de los dere-

² Véanse, por ejemplo, los documentos de Amnistía Internacional *Reino Unido: La creación de un sistema de justicia penal paralelo so pretexto de combatir el «terrorismo internacional»* (Índice AI: EUR 45/019/2001/s), *India: Briefing on the Prevention of Terrorism Ordinance* (Índice AI: ASA 20/049/2001) y *Estados Unidos de América: Memorandum al fiscal general de Estados Unidos: Motivos de preocupación de Amnistía Internacional respecto de las investigaciones posteriores al 11 de septiembre* (Índice AI: AMR 51/170/2001/s).

chos humanos, los inmigrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, las minorías religiosas y étnicas, los activistas políticos y los medios de comunicación.³

El riesgo que entrañan para los derechos humanos las medidas adoptadas en la lucha contra el «terrorismo» se ve agravado por la ausencia de un mecanismo internacional encargado específicamente de vigilar la legislación y las prácticas descritas comúnmente por los Estados como medidas para situaciones de emergencia, algunas de las cuales suspenden implícita o explícitamente las garantías de respeto a los derechos humanos.

Por ello Amnistía Internacional pide que se entable un debate en la Comisión sobre la mejor forma de garantizar que los Estados cumplirán sus obligaciones en materia de derechos humanos cuando tomen medidas para ocuparse del «terrorismo». En ese debate se debe prestar atención a la ausencia de un mecanismo internacional que vigile sistemáticamente la legislación y las prácticas que tienen por objeto combatir el «terrorismo».

Asimismo, Amnistía Internacional pide a todos los Estados que cooperen plenamente con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, lo que supone, entre otras cosas, hacer a los mecanismos temáticos de la Comisión más invitaciones permanentes a visitar su país.

³ Declaración del relator especial sobre la libertad de religión o de creencias; el relator especial sobre el uso de mercenarios; el relator especial sobre la cuestión de la tortura; la relatora especial sobre la violencia contra la mujer; el relator especial sobre la independencia de jueces y abogados; el relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo; el relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la relatora especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el relator especial sobre la vivienda adecuada; el experto independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza; el relator especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la relatora especial sobre los derechos humanos de los migrantes; la relatora especial sobre el derecho a la educación; el relator especial sobre el derecho a la alimentación; el representante especial del secretario general sobre la cuestión de los desplazados internos; la representante especial del secretario general sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y el presidente/relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.



Una resolución contra la pena de muerte

Doc. de referencia: IOR 41/025/2001/s

EN su 57º periodo de sesiones, la Comisión aprobó una resolución⁴ sobre la pena de muerte, de alcance similar a la del año anterior, en que se instaba a todos los Estados a «[suspender] las ejecuciones, con miras a abolir completamente la pena de muerte».

Asimismo, la Comisión acogió con satisfacción la resolución de 17 de agosto del 2000 de la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, en la que se reafirmó que «la imposición de la pena capital a personas menores de 18 años en el momento de la comisión del delito es contraria al derecho internacional consuetudinario».⁵

En la resolución se instó también a todos los Estados que mantienen todavía la pena de muerte a «no imponer la pena capital, ni ejecutar, a ninguna persona que sufra una forma de trastorno mental» y se solicitó al secretario general de la ONU que presentara a la Comisión un suplemento anual de su informe quinquenal sobre la pena de muerte, «prestando especial atención a la imposición de la pena de muerte a personas que, en el momento de cometer el delito, tenían menos de 18 años».

MEDIDAS TRAS EL 11-S

Tras los atentados perpetrados el 11 de septiembre en Estados Unidos, muchos Estados han planeado o aprobado leyes

4 Resolución 2001/68, aprobada por 27 votos contra 18, más siete abstenciones y una ausencia.

5 Resolución 2000/17.

6 Todos los Estados son Parte en al menos uno de los siguientes tratados, todos los cuales prohíben la imposición de la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento del delito: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

dirigidas a aumentar la protección de las personas que viven en sus territorios contra actos similares. Amnistía Internacional teme que algunas de las medidas adoptadas o propuestas impliquen aplicar la pena de muerte por determinados delitos o que se permita la extradición de personas acusadas de delitos «terroristas» a lugares donde les pueden imponer la pena de muerte.

A pesar de que todos los Estados son Parte en tratados internacionales⁶ que prohíben la imposición de la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años, Amnistía Internacional ha tenido noticia en los últimos doce meses de tres ejecuciones de personas que eran menores de 18 años en el momento de cometer el delito. Se llevaron a cabo en Irán, Pakistán y Estados Unidos.

CHILE ha abolido la pena de muerte para los delitos ordinarios, con lo que el número de países que no imponen la pena capital por tales delitos asciende ya a 15, mientras que otros 75 la han abolido para todos los delitos y 20 más son abolicionistas en la práctica. Sólo 86 países mantienen e imponen la pena de muerte.

Bosnia y Herzegovina y Yugoslavia han ratificado el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, con lo que el número total de Estados Partes es ya de 46. Armenia y Azerbaiyán han firmado el protocolo número 6 al Convenio (Europeo) para la Protección de los Derechos Humanos y

Acontecimientos positivos

las Libertades Fundamentales, relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, con lo que el número total de signatarios asciende a 3, siendo el de Estados Partes de 39. Asimismo, Chile ha firmado el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, en el que son Parte 8 Estados.

En una entrevista televisada que mantuvo el 9 de julio con el presidente del Banco Mundial, el presidente ruso, Vladimir Putin, hizo, entre otras, la

siguiente observación: «El Estado no debe arrogarse el derecho que sólo asiste al Todopoderoso: quitar la vida a un ser humano. Por eso puedo decir firmemente que estoy en contra de que Rusia restablezca la pena de muerte». El presidente manifestó también que creía que la crueldad ejercida bajo los auspicios del Estado no servía para luchar contra la delincuencia y sólo engendraba más violencia. Añadió que Rusia debía continuar con la suspensión de las ejecuciones mantenida durante cinco años a pesar del amplio apoyo público a su reanudación. Sin embargo, la *Duma* aprobó, a mediados de febrero, una declaración en la que se pedía que se reanudaran las ejecuciones.



EN su 57º periodo de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución⁷ en la que, entre otras cosas, se solicitaba al presidente que nombrara a un experto independiente para examinar el marco internacional existente en materia penal y de derechos humanos para la protección de las personas contra la desaparición forzada e involuntaria, incluido el proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Asimismo, la Comisión decidió «establecer en su 58º período de sesiones un grupo de trabajo entre periodos de sesiones de la Comisión, de composición abierta, con el mandato de elaborar, a la luz de las conclusiones del experto independiente, un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas [...] para su examen y aprobación por la Asamblea General». Amnistía Internacional acoge con satisfacción estas decisiones e insta a que se apliquen plenamente y sin demora.

La «desaparición» constituye una de las violaciones más espantosas de derechos humanos. El hecho de que una persona «desaparezca» causa terrible angustia no sólo a la víctima, sino también a sus familiares, que probablemente tendrán un profundo y largo sufrimiento, a menudo durante el resto de su vida, mientras buscan en vano al «desaparecido».

PROYECTO DE CONVENCIÓN

Si se aprueba, el proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas supondrá un significativo e innovador avance en la protección internacional de las víctimas de «desaparición» y permitirá aplicar al

problema un enfoque exhaustivo e integral.

El proyecto establece obligaciones concretas que deben cumplir los Estados para impedir las «desapariciones» e imponer sanciones en su legislación nacional. Tiene por objeto combatir la impunidad en

minos jurídicos. El proyecto de Convención crea un mecanismo flexible para vigilar su cumplimiento y ocuparse de las comunicaciones de individuos o grupos, que serán atendidas por un Comité contra las Desapariciones Forzadas con competencia automática para ello en cuanto el

Protección contra las desapariciones forzadas

Doc. de referencia: IOR 41/025/2001/s

El proyecto de Convención tiene por objeto combatir la impunidad en el caso de la «desaparición», incluyendo ésta, su instigación, la conspiración para cometer el delito de «desaparición» y el incumplimiento de la obligación de investigar, prevenir y castigar las «desapariciones» entre los delitos internacionales sujetos a la jurisdicción universal

el caso de la «desaparición», incluyendo ésta, su instigación, la conspiración para cometer el delito de «desaparición» y el incumplimiento de la obligación de investigar, prevenir y castigar las «desapariciones» entre los delitos internacionales sujetos a la

jurisdicción universal.

Asimismo, trata la práctica sistemática y en gran escala de la «desaparición» como crimen de lesa humanidad. Obliga a los Estados a tipificar como delito la abominable práctica de la apropiación de los hijos de los «desaparecidos», así como a garantizar a las víctimas el derecho a una reparación, que incluya restitución, indemnización y rehabilitación, no sólo física y psicológica, sino también en tér-

Estado en cuestión se haga Parte en la Convención.

Amnistía Internacional insta a la Comisión a:

Establecer sin demora un grupo de trabajo entre periodos de sesiones de la Comisión, de composición abierta, con el mandato de elaborar un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que refleje los últimos avances del derecho internacional y conserve y refuerce el actual proyecto de Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Garantizar que el grupo de trabajo recibirá toda la ayuda necesaria, incluidos los medios adecuados, para poder realizar su labor en el plazo más breve posible y en estrecha consulta con organizaciones no gubernamentales.

⁷ Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias, E/CN.4/RES/2001/46, 23 de abril de 2001.



La Comisión ha de tener en cuenta los resultados de la tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001 y en la que estaba previsto, en primer lugar, aprobar una declaración en la que se reconocieran los daños causados por las manifestaciones de racismo del pasado y se reflejara una nueva conciencia mundial de las formas de racismo y, en segundo lugar, adoptar un programa de acción para impulsar la lucha contra el racismo.

Amnistía Internacional ve con satisfacción que se hayan incluido en el Programa de Acción sus preocupaciones acerca del racismo en la administración de justicia, la importancia de los procedimientos judiciales con las debidas garantías, la formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de inmigración y el cumplimiento de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo de 1967.

La organización insta a los gobiernos a que aborden por medio de otros mecanismos apropiados el resto de sus motivos de preocupación, incluida la difícil situación de los *dalit* en tanto que grupo que sufre discriminación en razón del trabajo y la ascendencia, la cuestión de la vinculación entre el racismo y la discriminación por motivos de orientación sexual, y la influencia del racismo en la imposición de la pena de muerte.

RACISMO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Amnistía Internacional ha intentado llamar particularmente la atención sobre la necesidad de eliminar el racismo de la administración de justicia. En todo el mundo, los conflictos nacionales o étnicos son el telón de fondo, y a veces la justificación oficial, de la discriminación sistemática en la administración de justicia. En algunos países, la discriminación racial que ejerce el Estado por medio de las leyes y la administración de justicia es manifiesta; en muchos otros, leyes que son aparentemente neutrales tienen efectos dis-

criminatorios racialmente debido al modo en que se aplican.

El racismo aumenta también la vulnerabilidad de ciertas personas a los abusos físicos y mentales una vez dentro del sistema de justicia. La tortura y los malos tratos se nutren del racismo, que deshumaniza a las víctimas pertenecientes a grupos raciales percibidos negativamente en la sociedad. Amnistía Internacional pidió a los gobiernos representados en la Conferencia que adoptaran estrategias y planes de acción nacionales para combatir el racismo en la administración de justicia.

La organización exhortó, además, a los

El lenguaje propuesto por Amnistía Internacional sobre esta cuestión se incluyó en el Programa de Acción, pero al final se retiró por falta de acuerdo entre los Estados, así como por problemas de tiempo.

REACCIONES XENÓFOBAS A LA INMIGRACIÓN

En muchos países, los extranjeros sufren discriminación con respecto a la administración de justicia, especialmente cuando las autoridades no dan respuesta a la xenofobia o la fomentan. En todo el mundo, el racismo se nutre de reacciones xenófobas a la inmigración. Los inmigrantes, los trabajadores migratorios y los solicitantes de asilo, que abandonan sus hogares para ir en busca de una vida con seguridad y dignidad básicas, se encuentran a menudo con que las autoridades de los países a los que viajan los someten a malos tratos racistas

Racismo: tras la estela de Durban

Doc. de referencia: IOR 41/025/2001/s

gobiernos a que garantizaran que ni en la celebración del juicio ni en la imposición de la condena se discrimine por motivos de raza. Asimismo, instó a los que todavía imponen la pena de muerte a que investigaran toda aplicación desproporcionada de ella por motivos raciales y a declarar una suspensión de las ejecuciones en espera del resultado de tales investigaciones.

y les niegan sus derechos. En la Conferencia, Amnistía Internacional pidió a los gobiernos que reconocieran que los refugiados y los solicitantes de asilo sufren cada vez más xenofobia y racismo y garantizaran su protección conforme al derecho internacional, incluidos la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967. □



Decimoquinto aniversario de la Convención de la ONU contra la Tortura

Doc. de referencia: IOR 41/025/2001/s

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la ONU entró en vigor hace ya 15 años, el 26 de junio de 1987. Sin embargo sigue contando con menos ratificaciones que los otros cinco tratados internacionales de derechos humanos existentes, siendo el número de Estados Partes en ella de sólo 127.

En la Convención contra la Tortura se especifican medidas que los Estados Partes deben tomar para cumplir con su obligación de prohibir y prevenir la tortura. También se establece en ella un órgano de 10 expertos independientes, el Comité contra la Tortura, encargado de vigilar su aplicación. El Comité desempeña su función examinando informes periódicos de los Estados Partes, tomando decisiones sobre comunicaciones de particulares y realizando investigaciones confidenciales en virtud del artículo 20 de la Convención. Hasta la fecha, sólo 45 Estados han hecho la declaración prevista en el artículo 22 sobre la admisión de denuncias de particulares.

Amnistía Internacional pide a los gobiernos que, con ocasión del decimoquinto aniversario de la Convención, renueven su compromiso de esforzarse por erradicar la tortura manifestando públicamente en este periodo de sesiones de la Comisión su intención de ratificar la Convención haciendo las declaraciones precisas previstas en los artículos 21 y 22 y retirando toda reserva, en particular las formuladas al artículo 20.

PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA

Un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se reúne

todos los años desde 1992 para examinar un proyecto de texto de Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, presentado originalmente por Costa Rica en 1991. En el 2001, durante su 57º periodo de sesiones, la Comisión aprobó el informe del noveno periodo de sesiones de dicho grupo y prorrogó su mandato para que continuara elaborando el proyecto.

El Protocolo tiene por objeto establecer un organismo de expertos que será un sub-

Al centrarse en la *prevención* de estas violaciones de derechos humanos más que en la *respuesta* a las que ya se estén cometiendo, el nuevo Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura no tendrá parangón dentro del sistema de las Naciones Unidas

comité de Comité contra la Tortura encargado de realizar inspecciones en centros de detención y presentar informes confidenciales a las autoridades competentes, con recomendaciones concretas sobre cómo prevenir la tortura y los malos tratos. Al centrarse en la *prevención* de estas violaciones de derechos humanos más que en la *respuesta* a las que ya se estén cometiendo, este mecanismo mundial no tendrá parangón dentro del sistema de las Naciones Unidas.

En el periodo de sesiones del grupo de trabajo de febrero de 2001, México y la Unión Europea presentaron proyectos de texto nuevos. El de México contempla la posibilidad de que los mecanismos nacionales realicen visitas a centros de detención. Amnistía Internacional se opone a la idea de que los mecanismos nacionales desempeñen la función que debería cumplir un mecanismo internacional, pues la

organización sabe por experiencia que a veces carecen de imparcialidad e independencia.

PRINCIPIOS DEL NUEVO PROTOCOLO

Los principios básicos que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar un protocolo efectivo para prevenir la tortura y los malos tratos siguen siendo los siguientes:

1. *Visitas sin autorización previa:* La existencia de una invitación permanente para que el Subcomité visite el territorio de cualquier Estado Parte en el Protocolo es esencial y ha de estar claramente expuesta en el texto.

2. *Alcance ilimitado de las visitas:* Se debe garantizar al Subcomité el acceso sin restricciones a todos los centros de detención y a todos los detenidos, así como el derecho a entrevistarse con éstos en privado.

3. *Publicación de los informes del Subcomité en casos especiales:* Si un Estado se niega a cooperar o publica sólo parte del informe del Subcomité, éste ha de poder hacer una declaración pública o publicar su informe.

4. *Imposibilidad de formular reservas:* El Protocolo no incluye normas sustantivas nuevas, sino que se limita a establecer un mecanismo que tiene por objeto ayudar a los Estados Partes a cumplir la obligación ya existente de prevenir la tortura, como estipula la Convención contra la Tortura, por consiguiente no se debe permitir formular reservas al Protocolo.

5. *Legislación nacional:* No se debe permitir que la legislación nacional limite o restrinja el trabajo del Subcomité. □



Los derechos, en peligro

Amnistía Internacional ha expresado su preocupación por las repercusiones de las medidas contra el terrorismo en la protección de los derechos humanos, tal como hemos informado en los números de esta revista aparecidos desde el 11 de septiembre. Recientemente, AI publicó un informe titulado *Los derechos, en peligro* (Índice de AI: ACT 30/001/2002/s), que resume esas preocupaciones y al que hace referencia el editorial de este número de la revista, así como la información sobre la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Reseñamos a continuación otras noticias sobre este tema publicadas por la organización durante las últimas semanas.

Seis meses después de los atentados del 11 de septiembre, un considerable número de personas detenidas en Estados Unidos de América siguen privadas de derechos fundamentales garantizados en las normas internacionales, y muchas parecen haber sido reclusas arbitrariamente, afirmó Amnistía Internacional el pasado 14 de marzo.

Las detenciones se han visto rodeadas de un secreto absoluto, y se han violado algunos de los derechos fundamentales que asisten a las personas privadas de libertad, como el derecho a ser tratado con humanidad, a ser informado de los motivos de la detención, a tener acceso pronto a un abogado, a disponer de los medios necesarios para impugnar la legalidad de la detención y a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Entre las denuncias de trato cruel hay casos en que se ha recluso a las personas durante periodos prolongados en régimen de aislamiento, se las ha encadenado con múltiples grilletes durante visitas o cuando las trasladaban a los tribunales o no se les ha proporcionado la oportunidad de hacer ejercicio adecuado.

Estados Unidos: detenidos privados de sus derechos fundamentales

AMR 51/045/2002/s

AISLADOS

Rabid Haddad, ciudadano libanés acusado de permanecer en el país una vez expirado su visado de turista, está recluso en régimen de aislamiento en el Centro Penitenciario Metropolitano de Chicago desde el 14 de diciembre. Según las cartas que ha enviado desde la cárcel, las ventanas de su celda están pintadas de blanco, de modo que no se ve el exterior; le esposan las muñecas cada vez que lo escoltan a las duchas de seguridad, situadas a unos diez pasos de la celda, y sólo le permiten hacer una llamada telefónica de 15 minutos a su familia cada 30 días.

Amnistía Internacional también ve con preocupación que a las personas detenidas en relación con el 11 de septiembre les

pongan sistemáticamente grilletes para trasladarlas a los tribunales. Los reclusos del Centro de Detención Metropolitano de Nueva York llevan grilletes en las muñecas, la cintura y los tobillos durante su comparecencia ante los jueces de inmigración (en vistas que se celebran en el mismo edificio), en contravención directa de las normas internacionales.

«Amnistía Internacional reconoce que el gobierno tiene la obligación de tomar todas las medidas necesarias para proteger a los ciudadanos de posibles amenazas contra su seguridad, pero ve con preocupación que se esté usando el Servicio de Inmigración para mantener reclusas a las personas sobre la base de indicios poco sólidos, mientras se hacen amplias investigaciones criminales, sin ofrecerles las salvaguardias adecuadas», ha manifestado la organización.

DEMANDA

Amnistía Internacional ha instado a las autoridades a hacer públicos los detalles de las detenciones (que deben incluir datos sobre las personas que siguen detenidas y las que han quedado en libertad o

han sido expulsadas del país), como se ha solicitado en una demanda interpuesta por la organización y otros grupos de derechos humanos en virtud de la Ley de Libertad de Acceso a la Información. También ha pedido que se garantice que todas las personas detenidas son tratadas con humanidad y disfrutan de los derechos reconocidos en las normas internacionales y que no se expulsará a nadie a un país donde corra peligro de convertirse en víctima de graves abusos contra los derechos humanos.

Amnistía Internacional también ha exhortado a que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre las condiciones de reclusión en el Centro de Detención Metropolitano de Nueva York, institución federal donde, según informes, unas 40 personas (muchas de ellas detenidas por infracciones menores de las condiciones de sus visados) están reclusas en celdas herméticamente cerradas, habitualmente en régimen de aislamiento, durante 23 o más horas al día, y sometidas a otras privaciones. Las autoridades federales no han autorizado la visita de Amnistía Internacional a este centro.



Hermetismo de las grandes potencias respecto a las armas afganas

NWS 21/001/2002/s

El 12 de octubre del 2001, Amnistía Internacional pidió que se pusiera fin al suministro incondicional de armas y asesoramiento a todas las facciones combatientes de Afganistán. La organización no ha obtenido respuesta alguna a las cartas enviadas a los gobiernos de Estados Unidos, Rusia y la Unión Europea. Se ha encontrado con un muro de silencio.

Amnistía Internacional también pidió que se suspendiera cuanto antes el uso de bombas racimo, petición secundada por otras ONG y refrendada por el Parlamento Europeo. Las fuerzas estadounidenses han lanzado cientos de bombas racimo sobre Afganistán. Se trata de proyectiles que dispersan por una amplia zona numerosas subcargas, al menos el cinco por ciento de las cuales no explotan en el momento del impacto, convirtiéndose en auténticas minas antipersonas, lo que entraña un peligro constante para la población local.

La paz en Afganistán se ve amenazada por el gran número de armas pequeñas que circulan por el país. Éste fue uno de los temas tratados en una conferencia internacional organizada en noviembre del 2001 en Kenia por la Coalición Humanitaria sobre Armas Pequeñas, a la que pertenece Amnistía Internacional.

Pakistán: La ofensiva contra la violencia sectaria no debe poner en peligro los derechos

ASA 33/001/2002/s y ASA 33/004/2002/s

Tras recibir informes sobre la detención de más de un millar de islamistas en todo el país, Amnistía Internacional ha declarado que deben respetarse los derechos de estas personas que, presuntamente, han utilizado la violencia por motivos religiosos en Pakistán.

Por otra parte, la inclusión de militares entre los magistrados de los tribunales que juzgan a los presuntos autores de delitos de «terrorismo» socavará la independencia de la judicatura, una de las principales salvaguardias de la protección de los derechos humanos.

Afganistán: Es necesario actuar urgentemente respecto a las condiciones de reclusión

ASA 11/004/2002/s y ASA 11/003/2002/s

La vida de miles de presos de Afganistán corre peligro debido a las condiciones en que están reclusos, advirtió Amnistía Internacional el pasado 1 de febrero. Quienes han visitado los centros de detención informan de que existe un peligroso hacinamiento y de que los presos carecen de suficientes alimentos, medicinas y protección frente al duro invierno.

En una declaración del 30 de enero del 2002, el secretario de Defensa estadounidense, Donald Rumsfeld, indicó que Estados Unidos controlaba a los miles de detenidos existentes en Afganistán, incluidos los que se encontraban bajo la custodia de afganos.

Estados Unidos: Acceso a la base de Guantánamo

AMR 51/015/2002/s

En medio de la creciente preocupación por el trato que estaban recibiendo los prisioneros reclusos en la cárcel de la bahía de Guantánamo, Cuba, Amnistía Internacional escribió el 22 de enero a las autoridades estadounidenses para pedirles acceso al campo de detención.

Mantener a los prisioneros incomunicados, some-

terlos a privación sensorial, utilizar con ellos métodos de inmovilización innecesarios y humillarlos mediante tácticas como afeitarlos son técnicas clásicas empleadas para «quebrar» el espíritu de los individuos antes de interrogarlos.

Se trata de técnicas ilegales utilizadas en todo el mundo para obtener confesiones y otro tipo de información mediante el interrogatorio. Amnistía Internacional recordó a las autoridades estadounidenses que todas las personas detenidas, tienen ciertos derechos fundamentales.

Jordania: Las nuevas medidas de seguridad conculcan los derechos humanos

MDE 16/003/2002/s

En el informe *Jordan: Security measures violate human rights* («Jordania: Las medidas de seguridad conculcan los derechos humanos»), Amnistía Internacional expresa su preocupación por la aprobación de nuevas leyes que amplían la definición de «terrorismo» y su ámbito de aplicación e imponen más restricciones a la libertad de expresión y a la labor de la prensa.

La nueva legislación se impuso por real decreto después de los hechos del 11 de septiembre, sin haber sido examinada por el Parlamento jordano.

KAROL SENDREI murió el 6 de julio del 2001 en la comisaría de policía de Revúca (Eslovaquia) tras ser golpeado mientras permanecía atado a un radiador. Él y sus dos hijos habían sido detenidos el día anterior tras presentar una denuncia contra un agente de policía. Era miembro de la comunidad romaní. Un alto funcionario eslovaco encargado de la investigación de lo ocurrido dijo que la víctima había pedido que la ataran al radiador.

Los romaníes son víctimas de discriminación en toda Europa. En la mayoría de los países sufren marginación económica y social y, en muchos, la policía comete abusos contra ellos. La escasa alfabetización y formación de esta comunidad, unida a la discriminación en el trabajo, tiene como consecuencia que la mayoría de sus miembros estén desempleados. La penuria resultante lleva a algunos romaníes a cometer delitos, robos sobre todo, circunstancia empleada para suscitar más prejuicios aún contra ellos.

La discriminación es más notable en los países del centro y el sudeste de Europa, en los que, durante los últimos años, se ha generado un clima de odio y violencia raciales manifiestos contra los romaníes.

Por ejemplo, en Hungría, el 9 de febrero del 2001, alrededor de 80 agentes de policía realizaron una redada en un velatorio y agredieron de manera indiscriminada a los asistentes y a otras personas de la vecindad. Al parecer, la redada se llevó a cabo para detener a László Vidák, que había acusado a cuatro agentes de policía de haberlo torturado. Antes de ser sometido a juicio, previsto para abril del 2001, uno de los cuatro agentes acusados participó en la redada de febrero, en la que László Vidák recibió tal paliza que necesitó tratamiento hospitalario durante cuatro días. Cuando el juicio se celebró en abril, los cuatro agentes fueron declarados culpables de agresión e intimidación, pero sólo les impusieron condenas condicionales o multas.

MEJORAS EN ALGUNOS PAÍSES

En Rumania, aunque la violencia racista ha disminuido desde mediados de la década de 1990, los romaníes siguen expuestos a ataques por parte de policías y ciudadanos.

Aunque el trato dispensado a los romaníes en la República Federativa de Yugos-

Actos racistas contra romaníes en Europa

NWS 21/001/2002/s



Familiares de Anastazia Baláňova con su camisón manchado de sangre. En agosto del 2000, tres hombres irrumpieron en su casa de Zilina, Eslovaquia, y golpearon a Anastazia y a sus hijas con bates de béisbol. Anastazia murió tres días después y dos de las niñas sufrieron lesiones. © Julie Denesha/The Prague Post

lavia parece haber mejorado desde la elección del nuevo gobierno en el año 2000,

En Grecia se ha enviado a algunos romaníes a asentamientos aislados, medida que un experto del Consejo de Europa ha calificado de «apartheid institucionalizado».

la policía sigue sin protegerlos debidamente contra los ataques de los «cabezas rapadas». La situación de los romaníes en Kosovo sigue siendo precaria. El temor por su seguridad restringe su derecho a la libertad de circulación, lo cual dificulta su acceso a los alimentos, el trabajo, la enseñanza y la sanidad. Numerosos romaníes procedentes de Kosovo permanecen desplazados en Serbia o Montenegro.

En Grecia se ha enviado a algunos romaníes a asentamientos aislados, medida que un experto del Consejo de Europa ha calificado de «apartheid institucionalizado». La policía acosa a los romaníes con frecuentes redadas en busca de drogas y armas.

BARRERAS PARA PEDIR ASILO

En la República Checa, los romaníes han sufrido ataques de bandas de «cabezas rapadas» y otros grupos extremistas. La policía no suele intervenir ni investigar con rigor tales incidentes. En los casos en que ha habido procesamientos, los tribunales han tendido a declarar a los acusados culpables tan sólo de delitos menores.

A pesar de esta constante persecución, los agentes de inmigración del Reino Unido han adoptado medidas excepcionales discriminatorias para impedir que los romaníes procedentes de la República Checa soliciten asilo en su país: en el aeropuerto de Praga, por ejemplo, no han permitido que los romaníes embarquen en sus vuelos, a pesar de que los ciudadanos checos no necesitan visado para viajar al Reino Unido. □

SEGÚN un informe elaborado por el Partido de los Trabajadores, quienes corren especial peligro son los que participan en la investigación y labores de información sobre casos de corrupción, el crimen organizado y abusos contra los derechos humanos. En el informe se afirma que, desde 1998, se han producido 12 homicidios, 15 intentos de homicidio y 52 casos de amenazas de muerte contra políticos del Partido.

Tras el homicidio el pasado enero de Celso Daniel, miembro del Partido de los Trabajadores (*Partido dos Trabalhadores - PT*) y alcalde de la localidad de Santo André, estado de São Paulo, Amnistía Internacional afirmó: «La constante de ataques contra políticos del Partido de los Trabajadores debe investigarse y han de

país, como el homicidio, en septiembre del pasado año, de Antônio Costa Santos, miembro del Partido de los Trabajadores y alcalde de Campinas, en el estado de São Paulo, y los ataques de que fueron objeto, según informes, otros tres alcaldes de ese partido en ese mismo estado a lo largo de los meses siguientes.

EN PELIGRO POR INVESTIGAR CASOS DE CORRUPCIÓN

Tal y como se detalla en un informe elaborado por diputados federales del Partido de los Trabajadores y presentado al ministro de Justicia el 4 de diciembre del 2001, quienes corren especial peligro son los que participan en la investigación y labores de información sobre casos de corrupción, el crimen organizado y abusos

medidas de seguridad pública rápidas y atractivas que, si bien podrían concitar apoyos electorales, no respetan las normas internacionales, el estado de derecho ni los derechos humanos de todos los brasileños».

Asimismo, la organización de derechos humanos manifestó: «Reconocemos que todo gobierno tiene el derecho y, de hecho, el deber de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, especialmente cuando se ha de hacer frente a unos niveles de delincuencia urbana muy elevados. Sin embargo, adoptar más medidas de represión policial y de seguridad pública en un país al que se ha condenado ampliamente por la tortura sistemática que se practica en sus comisarías y prisiones no va a hacer contribución alguna a la lucha contra la delincuencia ni a proporcionar las modernas y completas formación y técnicas de actuación policial necesarias para garantizar la protección de la población brasileña».

EL FRENTE DE ACCIÓN REVOLUCIONARIA BRASILEÑA

El 10 de septiembre del 2001 cuatro disparos acabaron con la vida de Antônio Costa Santos, alcalde de Campinas por el Partido de los Trabajadores. Tras una investigación policial caracterizada por su lentitud, los responsables todavía no han sido puestos a disposición de la justicia. Ese mismo mes, los alcaldes de Franca, Batatais, Ribeirão Preto y Ribeirão Vermelho fueron objeto de amenazas de muerte, realizadas, al parecer, por un grupo denominado Frente de Acción Revolucionaria Brasileña (*Frente de Ação Revolucionária Brasileira, FARB*). El 11 de noviembre del 2001, cuatro hombres armados y encapuchados entraron en la hacienda del alcalde de Ribeirão Correntes, del Partido de los Trabajadores, y dijeron que venían «buscando su cabeza». También él había estado recibiendo amenazas del FARB. El 28 de noviembre, el alcalde de Embú sobrevivió a un atentado con explosivos contra su domicilio. □

Brasil La sombra de los homicidios políticos

AMR 19/002/2002/s

tomarse medidas de seguridad que les permitan realizar su trabajo».

El hecho se produjo tras numerosos casos de amenazas y agresiones contra políticos del Partido de los Trabajadores ocurridos en el estado de São Paulo durante los meses anteriores. Pero esta formación política está siendo objeto también de actos de violencia política por todo el

contra los derechos humanos. En el informe se afirma que, desde 1998, se han producido 12 homicidios, 15 intentos de homicidio y 52 casos de amenazas de muerte contra políticos del Partido.

Tras la muerte de Celso Daniel, Amnistía Internacional declaró: «Las autoridades no deben utilizar el homicidio del alcalde Celso Daniel como excusa para aprobar

El primer capítulo de la novela es de **Roddy Doyle** y el último es de **Frank McCourt**. Entre ellos, trece capítulos escritos por los mejores autores irlandeses en apoyo de Amnistía Internacional. ¡Yeats ha muerto! Es una brillante y disparatada trama de corrupción, asesinatos y la búsqueda desesperada de un manuscrito inédito de **James Joyce**.



De venta en librerías. Puedes solicitarlo también a través de **Amnistía Internacional**

en "publicaciones@a-1.es" o en el teléfono 91/3101277 (ext 23)

285 páginas. Coste de envío contrarreembolso 5 EUR

PVP: 19 EUR

Muchnik Editores Amnistía Internacional



Visita de Amnistía Internacional a Israel, los territorios ocupados y la Autoridad Palestina

MDE 15/012/2002/s

UNA delegación de Amnistía Internacional que visitó Israel y los territorios ocupados a principios de febrero ha manifestado que sólo la justicia y el compromiso de respetar los derechos humanos de todas las personas podrán poner fin a una crisis que aumenta sin parar, fuera de control.

«Hemos visto que las dos poblaciones, palestinos y judíos, viven con miedo –han declarado los delegados de la organización-. Todos los palestinos de los territorios ocupados se ven afectados por un ciclo de represión que lleva a la gente a la desesperación. Los israelíes viven con el temor constante a los atentados suicidas y los ataques armados que tienen como blanco deliberado a la población civil y en los que se mata y hiere a personas en las calles, las tiendas y los bares. En ninguna circunstancia se puede permitir que se pisoteen los derechos humanos de las personas, ni en nombre de la seguridad ni en el de la libertad».

Los delegados, entre ellos un asesor militar, han declarado que el uso por parte de los israelíes de armas que provocan la destrucción masiva de bienes, bombas guiadas por láser arrojadas desde aviones F-16 y misiles Hellfire tierra-aire disparados desde helicópteros Apache, ha hecho que los palestinos que viven en las ciudades vigilen constantemente el cielo con temor. Se han bombardeado y demolido casas e infraestructuras sin respetar las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe no sólo los castigos colectivos sino también la destrucción de bienes salvo cuando las destrucciones sean «absolutamente necesarias» para las operaciones militares.

GRANADAS-FLECHAS

Los delegados de Amnistía Internacional han condenado el uso de granadas cargadas de pequeñas flechas en la Franja de Gaza, señalando: «Cada granada contiene hasta 5.000 flechas del tamaño de una uña, cada una de ellas capaz de matar. Son totalmente inadecuadas para ser utilizadas en una de las zonas más densamente pobladas del mundo».

Los delegados han declarado también: «Las zonas de viviendas palestinas que habíamos visitado varias veces durante el último año han sido arrasadas, teóricamente por motivos de seguridad, pero parece que en realidad ha sido un castigo colectivo».

Ante esta situación, Amnistía Internacional ha manifestado: «Es inaceptable que, sin aviso previo y fuera de la legalidad, tanques y excavadoras derriben las casas de centenares de familias, donde viven miles de niños».

Estas demoliciones resultan especialmente devastadoras en un contexto en el que hasta un 48 por ciento de la población está sin trabajo y depende de la ayuda de la ONU. Las demoliciones se han convertido, junto con los bloqueos de zonas y los controles de carreteras, en parte de una ración diaria de acoso y humillación para los palestinos de los territorios ocupados.

FALTA DE INVESTIGACIÓN

Amnistía Internacional ha condenado con frecuencia las demoliciones de casas y también ha declarado que la falta de investigación de los homicidios ilegítimos está

permitiendo que soldados asustados o imprudentes cometan esos homicidios impunemente.

Ahora, muchos soldados, reclutas y reservistas israelíes están diciendo a su gobierno que no quieren cometer esas violaciones de derechos humanos, manifestando que las normas para entablar combate y las órdenes de oficiales superiores han dado lugar a que se mate a palestinos cuando no hay ninguna vida en peligro.

«Un soldado nos dijo que las normas para entablar combate en la ciudad donde estaba destinado ordenaban a un soldado matar a una persona que estuviera a punto de prender un cóctel molotov, aunque el soldado estuviera en un puesto fuertemente protegido y no corriera peligro», han contado los delegados de Amnistía Internacional.

Más de 150 reservistas han firmado una declaración en la que manifiestan que no servirán en los territorios ocupados «para expulsar, matar de hambre y humillar a toda una población».

ACTOS IMPERDONABLES

Los delegados han contado casos como el siguiente: «La Fuerza de Defensa Israelí, cuya misión declarada subraya «el valor supremo de la vida humana», acepta o incluso ordena actos imperdonables. En el pueblo de Artas, cerca de Belén, unos testigos nos dijeron que el 29 de enero los soldados habían dejado a un hombre herido, Ahmad Ilyas 'Aysh, tendido en el barro, bajo la lluvia, durante más de una hora en plena noche, mientras gritaban a su hermano que se rindiera.» No se permitió que nadie se acercara a ayudarlo.



Detención de un palestino por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en Jerusalén. Finales del 2000. © Mahfourz Abu Turk.

Amnistía Internacional ha declarado: «Los homicidios intencionados, el trato inhumano y las demoliciones injustificadas de casas son infracciones graves del cuarto Convenio de Ginebra».

EL BLOQUEO DE JENÍN

Durante su visita a Jenín, ciudad que en diciembre del 2001 estuvo aislada del mundo exterior durante 27 días tras unos atentados suicidas con explosivos que causaron la muerte de más de 27 civiles en ciudades israelíes, los delegados de Amnistía Internacional se entrevistaron con víctimas de ataques de soldados israelíes que habían disparado indiscriminadamente granadas y balas contra escuelas y zonas residenciales.

Durante el bloqueo de Jenín, los pacientes de los pueblos cercanos no pudieron acceder al hospital de la ciudad; por ello, al menos dos mujeres embarazadas que tuvieron que darse la vuelta perdieron a sus hijos recién nacidos. Incluso ahora, las barreras y los controles establecidos en numerosas carreteras suponen para los palestinos que un viaje de 20 kilómetros

se convierta en tres horas de recorrido por tortuosos caminos sin pavimentar.

«La libertad de circulación es un derecho cuya violación sufren constantemente todos los palestinos de los territorios ocupados por Israel», han dicho los delegados de Amnistía Internacional.

VÍCTIMAS ISRAELÍES

Los delegados también han condenado los ataques armados dirigidos por palestinos contra civiles israelíes. Refiriéndose a una visita que hicieron a un asentamiento de Cisjordania para hablar con Stephen Bloomberg, víctima de disparos efectuados desde un automóvil en agosto del 2001, han dicho: «Su esposa, enfermera, resultó muerta, él está paralizado y una hija suya está en silla de ruedas».

«Los ataques deliberados contra civiles no pueden justificarse en ninguna circunstancia», ha manifestado Amnistía Internacional.

Las delegaciones enviadas a la zona por la organización, incluida esta última, se han entrevistado con frecuencia con diri-

gentes de grupos armados palestinos para condenar los ataques contra civiles e instarles a poner fin a esos abusos.

La Autoridad Palestina debe detener a todos los que hayan planeado o perpetrado ataques armados. Sin embargo, las delegaciones de Amnistía Internacional han manifestado su preocupación porque, con frecuencia, a los detenidos no se les permite el acceso a abogados o ni a sus familiares, y parece que se los mantiene recluidos fuera de todo marco legal. Los miembros de la delegación enviada en el pasado febrero han comentado: «La justicia para las víctimas de estos grupos sólo se logrará mediante el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a un juicio justo».

Amnistía Internacional reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que emprenda acciones y envíe observadores internacionales con un mandato enérgico, transparente y público, encargados de velar por que se respeten el derecho internacional humanitario y los derechos humanos en los territorios ocupados. □

«**N**ACÍ en Río Negro, Alta Verapaz, en 1972. Mi padre se llamaba Rosendo Sic y mi madre Magdalena Ruiz. A mí me pusieron Dominga, y estoy orgullosa de mis raíces». La autora de

estas palabras se llama ahora Denese, Denese Becker, y es la protagonista de un documental de 28 minutos titulado *Exhumando la verdad*, que cuenta su historia: la de una niña que sobrevivió a la matanza de Río Negro, en 1982, y fue adoptada más tarde en Estados Unidos. Al llegar a la edad adulta decidió volver a Guatemala para enfrentarse con su pasado, buscar a sus familiares y pedir justicia por las atrocidades sufridas por su pueblo. El documental se ha difundido en el marco de una campaña iniciada por Amnistía Internacional el pasado 28 de febrero.

«Una tarde entraron los paramilitares en el pueblo y acorralaron a todos los habitantes. Ataron a la gente con sogas. Se las ponían alrededor del cuello, alrededor de la cintura y luego los ataban a los árboles o formaban filas de humanos atados entre sí, listos para asesinarlos».

Dominga/Denese relata su historia en inglés. Olvidó su idioma, el de los indios achí y el español que aprendió más tarde. En aquella matanza murió su padre. Luego, los soldados mataron a su madre: «Me refugié en una casa abandonada con otros dos niños. Poco después desaparecieron todos de mi vista. Y luego llegaron los tiros. Entonces supe que mi madre había muerto. Después de aquello no recuerdo mucho, excepto que mi única obsesión era mantener con vida a mi hermanita de nueve días». No lo consiguió: la niña murió de frío y deshidratación cuando sólo contaba 14 días.

Diecisiete años después de la masacre supo de la visita de Carlos Chen —que perdió a su esposa embarazada de ocho meses y a dos hijos de corta edad en aquella matanza— a EE. UU. para conseguir apoyo para los supervivientes de Río Negro. En 1999 Denese Becker regresó a Guatemala para enfrentarse a sus recuerdos.

ESTADO DE MAFIA CORPORATIVA

Pero la campaña iniciada por Amnistía Internacional no se refiere sólo a los asuntos pendientes del pasado, sino a cómo las violaciones no juzgadas penden sobre los abusos que se cometen hoy.

El empresario Edgar Ordóñez Porta «desapareció» en mayo de 1999. Poco

Guatemala Exhumando la verdad

Redacción



Con nueve años, Denese Becker (Dominga Sic) sobrevivió a la masacre de Río Negro ocurrida en 1982, en la que su madre y otros muchos familiares perdieron la vida. Tras ser adoptada por una familia de Estados Unidos volvió a Guatemala en 2000 para ayudar a otros sobrevivientes a pedir justicia y compensaciones. En las imágenes, Denese se reencontra con su tío; contempla el emplazamiento inundado donde una vez estuvo Río Negro; en el consultorio donde se hizo las pruebas de ADN para confirmar su identidad; y otros sobrevivientes que acudieron a saludarla. © AI

después se encontró su cuerpo mutilado. Las exhaustivas investigaciones hechas por su hermano Hugo indican que los autores de la muerte pueden haber sido miembros del ejército cuyos intereses económicos se veían amenazados por el pequeño negocio de refinación que acababan de abrir

Agentes económicos, como filiales de corporaciones multinacionales, actúan en connivencia con sectores de la policía y el ejército y con delincuentes comunes para lograr intereses económicos mutuos y luego conspiran con estas mismas fuerzas para eliminar e intimidar a quienes se interponen en su camino, saben demasiado o intentan investigar sus actividades.

los hermanos. El ejército ofreció ayuda a Hugo Ordóñez para encontrar a su hermano «desaparecido» con la condición tácita de que el periódico que éste dirigía dejara de criticar al gobierno. Las investigaciones del ejército no llegaron a ninguna parte, y Hugo Ordóñez se convenció de que la «ayuda» ofrecida por el ejército en realidad pretendía desviar la investigación. Después, él y su familia tuvieron que huir del país por temor.

El caso de Edgar Ordóñez es un claro ejemplo de las violaciones de derechos humanos que se cometen en la Guatemala actual en el marco del llamado «estado de mafia corporativa», en el que ciertos agentes económicos, como filiales de corporaciones multinacionales, actúan en connivencia con sectores de la policía y el ejército y con delincuentes comunes para

lograr intereses económicos mutuos y luego conspiran con estas mismas fuerzas para eliminar e intimidar a quienes se interponen en su camino, saben demasiado o intentan investigar sus actividades.

Las víctimas de violaciones de derechos humanos son a menudo los más pobres entre los pobres, en muchos casos indígenas que viven en zonas remotas, donde se cometen las peores atrocidades y en las que existen fuertes intereses que se alían para proteger actividades ilegales lucrativas. Las reiteradas matanzas perpetradas en el pueblo indígena de Río Negro entre 1980 y 1982 muestran cómo los intereses económicos también desempeñaron su función en el genocidio. Posiblemente se eligió la zona de Río Negro porque sus tierras se querían utilizar para la construcción de una presa hidroeléctrica en la que, según informes, tenía intereses el ejército.

FALLA EL SISTEMA DE JUSTICIA

«El sistema de justicia de Guatemala continúa fallando al pueblo, que a su vez está perdiendo la fe en su capacidad de hacer justicia», ha señalado Amnistía Internacional, añadiendo que el aumento de las tasas de criminalidad y los numerosos casos de personas que se toman la justicia por su mano no son más que una de las consecuencias de esta falta de justicia.

Otra herencia de los años de conflicto es el prolongado sufrimiento psicológico, en la mayoría de los casos no tratado, de quienes padecieron o presenciaron atrocidades como violaciones en masa, o sufrieron la «desaparición» de familiares y viven en la larga agonía de no saber si están vivos o muertos.

Para que la historia no se repita, y para que Guatemala por fin pueda dejar atrás su terrible pasado, es fundamental abordar el legado de impunidad de las violaciones de derechos humanos actuales y las cometidas en el pasado.

Hasta que se emprenda un proceso de reforma de raíz de la judicatura guatemalteca para ajustarla a las normas internacionales y hasta que se haga llegar claramente el mensaje de que no se tolerará ni quedará impune ningún abuso contra los derechos humanos, no puede haber una paz real y duradera en Guatemala, señala Amnistía Internacional en su campaña. □

Pueden encontrar más información en <http://www.edai.org/temporal/guatemala/guatemala.htm>

Al cumplirse, el pasado enero, diez años de la firma de los acuerdos de paz en El Salvador, Amnistía Internacional denunció que los responsables de las violaciones masivas de derechos humanos, cometidas durante los 11 años que duró el conflicto en el país, todavía no habían comparecido ante la justicia.

La organización subrayó que, si bien muchos de los responsables de las masacres, ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones», muertes a manos de «escuadrones de la muerte» y asesinatos de opositores políticos habían sido identificados en el informe de la Comisión de la Verdad de El Salvador, la esperanza de que se hiciera justicia se desvaneció al aprobarse la Ley de Amnistía General pocos días después de la publicación del informe de la Comisión.

El objetivo de los acuerdos de paz era poner fin a la guerra, cimentar la estructura institucional con vistas al futuro del país, investigar las violaciones de derechos humanos que se cometieron en el pasado y garantizar el respeto permanente a los derechos humanos. Además, traían aparejada, entre otras cosas, la reforma de instituciones como las fuerzas armadas, el sistema judicial y

El Salvador: 10 años después de los acuerdos de paz, todavía no se ha hecho justicia a las víctimas

AMR 29/001/2002/s

las fuerzas de seguridad.

«Probablemente la institución de las fuerzas armadas haya sido la más afectada por estos cambios, por cuanto ya no está directamente vinculada a la seguridad pública y su número de miembros se ha reducido con arreglo a la nueva situación en tiempos de paz», declaró Amnistía Internacional.

Con todo, la organización afirmó que al sistema judicial le quedaba todavía un largo camino por recorrer para cumplir con su importante cometido y ofrecer una justicia pronta e imparcial a todas las personas.

También señaló Amnistía Internacional que la Policía Nacional Civil, creada a raíz del desmantelamiento de las fuerzas de seguridad, responsables de graves violaciones de

derechos humanos, constituía sin lugar a dudas una mejora en relación con la institución que le precedió, pero que, igualmente, aún estaba lejos de ganarse la confianza de la sociedad en general.

Amnistía Internacional instó a las autoridades a que apoyaran la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos al objeto de garantizar su correcto funcionamiento. Esta institución, percibida como piedra angular de los Acuerdos de Paz, y crucial para el desarrollo de la sociedad salvadoreña y el respeto a los derechos humanos, sufrió una seria crisis entre 1998 y 2001, debido a la politización del cargo de procurador y del proceso que conducía a su designación.

Amnistía Internacional por Safiya

Cientos de miles de firmas para pedir la anulación de una pena de lapidación por adulterio en Nigeria

Redacción

AL cierre de esta edición, la suerte de Safiya Hussaini, mujer nigeriana condenada a lapidación por adulterio, seguía siendo incierta. El tribunal había aplazado su fallo tras celebrarse el 18 de marzo la vista de apelación sobre la condena de muerte impuesta en octubre del 2001 por otro tribunal islámico de Sokoto, estado del noroeste de Nigeria, de mayoría musulmana y que se rige por la ley islámica, o *sharia*. Parece, sin embargo, que aunque el tribunal confirmase la sentencia, el caso podría ser llevado a instancias superiores.

El caso de esta mujer, de unos 35 años, ha llamado considerablemente la atención internacional, en especial desde que fue entrevistada por un reportero de la BBC poco después de su condena. Las campañas iniciadas por varias organizaciones han conseguido el apoyo de millones de personas. En España, Amnistía Internacional ha emprendido una campaña de recogida de firmas en la que han participado más de 350.000 personas,

especialmente por su reproducción a través de numerosas páginas web. Las firmas se han entregado en la embajada de Nigeria.

La ley islámica rige en doce estados nigerianos, pero hasta ahora no se había tenido noticia de su aplicación para castigar con la pena de lapidación.

Safiya está acusada de adulterio por dar a luz después de haberse divorciado. Durante la vista de apelación, la defensa señaló que el embarazo era fruto de la relación de Safiya con el hombre del que se

había divorciado dos años antes. La ley islámica no considera que la unión con un ex marido sea adulterio hasta que no han transcurrido seis años desde la disolución del matrimonio. Otro argumento empleado fue que la relación había tenido lugar antes de que la ley islámica comenzara a aplicarse en Sokoto.

En cualquier caso, la oposición internacional a la condena se basa en el rechazo tanto de la pena de muerte como de la discriminación contra la mujer. La propia Comisión Islámica Española ha alertado de la «imagen cruel» que la condena de Safiya mostraría del islam.

Las autoridades federales de Nigeria parecen receptivas a las peticiones de clemencia, pero el problema estriba en su capacidad para concederla en los Estados del norte del país, de mayoría musulmana. En los últimos años se han registrado graves enfrentamientos entre comunidades musulmanas y cristianas, que han dejado un saldo de cientos de muertos.



Entrega de firmas delante de la embajada nigeriana en Madrid, España. © AI España

UN tribunal federal de Estados Unidos ha decidido dar luz verde a una demanda contra la empresa petrolera SHELL, presentada por familiares de Ken Saro Wiwa y de otros miembros de la etnia ogoni ejecutados en Nigeria en 1995.

La demanda acusa a la empresa anglo-holandesa de complicidad en graves violaciones de derechos huma-

Juicio a Shell por ejecuciones de Ogoni

Redacción

nos. SHELL logró paralizar el proceso durante varios años.

Saro Wiwa y sus compañeros fueron ejecutados tras protagonizar una campaña de protesta contra los

yacimientos explotados por SHELL en sus tierras. Acusaban a ésta de esquilmar su medio ambiente y no dejarles nada de la riqueza obtenida con el petróleo.

La condena a muerte de estos activistas suscitó un gran rechazo internacional, que, sin embargo, no pudo evitar las ejecuciones. Entonces se supo que SHELL controlaba la mayor parte de los yacimientos petrolíferos de Nigeria, país cuyo producto

interior bruto dependía básicamente del petróleo.

Aunque la multinacional intentó desvincularse de las ejecuciones, en varios países se emprendieron campañas de boicot a sus productos. Los abogados que llevan el caso en Estados Unidos creen que este juicio podría tener importantes consecuencias sobre la actitud de las multinacionales en relación con los derechos humanos.

ARGENTINA
Amnesty International
Av. Rivadavia 2206, P4 A
C1034ACO Ciudad de Buenos Aires
Tel.: 54-11 4951 87 42
Fax: 54-11 4951 87 52
aiar@amnesty.org.ar
<http://www.amnesty.org.ar>

BOLIVIA
Calle 9 núm. 340, ofc. 1
Obrajes
La Paz

CHILE
Amnistía Internacional
Compañía 2085
Dpto. B, 2.º piso,
Santiago
Tel.: (562) 695 65 02
Fax: (562) 671 26 19
www.amnistia.cl
admin-cl@sections.amnesty.org

ECUADOR
Amnistía Internacional
Casilla 17-15-240-C,
Quito
Tel.: (59 32) 50 74 14

ESPAÑA
Amnistía Internacional
Fernando VI, 8, 1.º Izd.
28004 Madrid
Tel.: 91 310 12 77
Fax: 91 319 53 34
<http://www.a-i.es>
amnistia.internacional@a-i.es

ESTADOS UNIDOS
Amnesty International
322 Eighth Avenue
New York, NY 10001
Tel.: (1 212) 807 84 00
<http://www.amnesty-usa.org>
admin-us@aiusa.org

MÉXICO
Amnistía Internacional
Patricio Sanz, 1104, Dpto. 14,
Col. del Valle, CP 03100
Tel.: 575 91 35
Tel./Fax: 559 84 13
<http://www.amnistia.org.mx>
admin-mx@sections.amnesty.org

PARAGUAY
Amnistía Internacional
Juan de Salazar, 488 y Boquerón
Asunción
Telefax: (+595 21) 224 624 /
(+595 21) 202 846
<http://www.amnistia.org.py>
ai-info@amnistia.org.py

PERÚ
Amnistía Internacional
Casilla 659, Lima 18

PORTUGAL
Amnistía Internacional
Rua Fialho de Almeida, 13 - 1.º
1070 Lisboa
Tel.: 386 16 52
aisp@ip.pt
www.amnistia-internacional.pt

PUERTO RICO
El Roble, 54, oficina 11
Río Piedras
Puerto Rico 00925
Tel.: 751 70 73

REPÚBLICA DOMINICANA
Amnistía Internacional
Apartado 20.578
Santo Domingo

URUGUAY
Amnistía Internacional
Tristán Narvaja, 1624. Apto. 1
CP 11200 Montevideo
Tel.: 402 88 48

VENEZUELA
Amnistía Internacional
Apartado Postal 17386
Parque Central - Caracas 1010
Venezuela
Tel.: 576 53 44 / Fax: 572 94 10
amnistia@cantv.net
<http://www.amnistia.org.ve>

Si en su país no existe sección de AI puede dirigirse a:

Editorial Amnistía
Internacional, S. L. (EDAI)
Valderribas, 13
28007 Madrid-España
Tels.: (34) 91 433 41 16 / 25 20
Fax: (34) 91 433 65 68
<http://www.edai.org>

o bien a

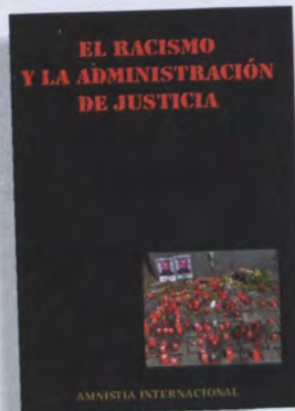
Amnesty International
International Secretariat
1 Easton Street
Londres WC1X 0DW
Reino Unido
Tel.: (44-171) 413 55 00
<http://www.amnesty.org>

NUEVO



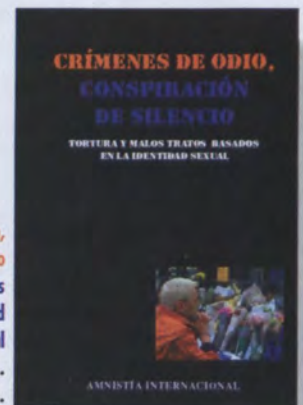
Acabar con la impunidad.
Justicia para las víctimas de tortura
Edición del 2001.
128 páginas.

Informe 2001
Justicia para las víctimas de tortura
Edición del 2001.
512 páginas.



El racismo y la administración de justicia
Edición del 2001.
120 páginas.

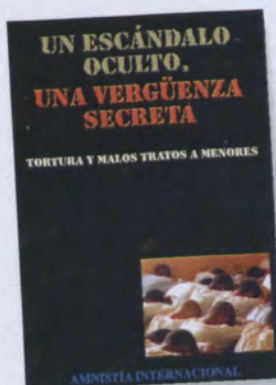
Crimenes de odio,
Conspiración de silencio
Tortura y malos tratos basados en la identidad sexual
Edición del 2001.
96 páginas.



¡Actúa ya!
Tortura, nunca más
Edición del 2000.
152 páginas.

Cuerpos rotos,
mentes destrozadas
Tortura y malos tratos a mujeres

Edición del 2001. 80 páginas.



Un escándalo oculto,
una vergüenza secreta
tortura y malos tratos a menores
Edición del 2000. 92 páginas.

Un comercio execrable:
El comercio de la tortura
Edición del 2001. 64 páginas.



Guatemala

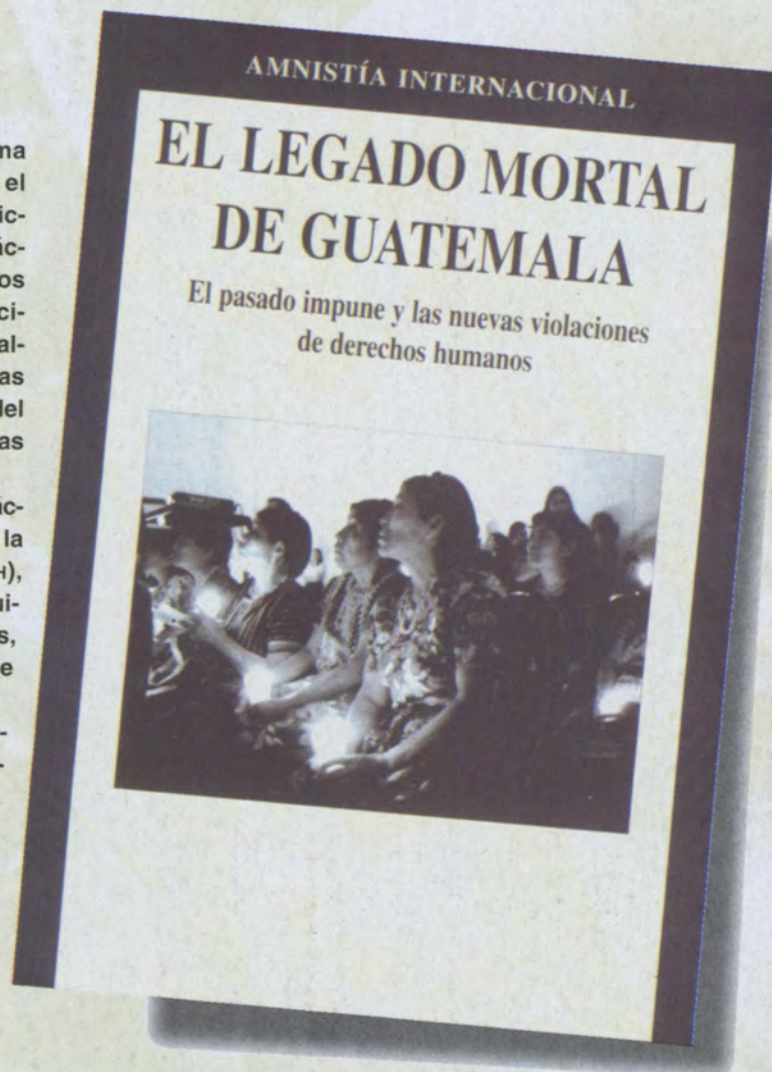
El legado mortal de la impunidad

ESTE informe examina el sistema judicial de Guatemala y señala el abismo que existe entre lo que dicta la ley y lo que ocurre en la práctica. El informe se apoya en casos para ilustrar la aparente incapacidad de las instituciones guatemaltecas, especialmente el poder judicial, de cumplir las promesas y aspiraciones de los acuerdos de paz del país que se firmaron en 1996 bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

El hecho de que Guatemala no haya puesto en práctica los acuerdos de paz y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), establecida en virtud de los acuerdos, ha contribuido a que se cometan nuevos y alarmantes abusos, dirigidos especialmente contra quienes tratan de combatir la impunidad.

Este informe concluye con una serie de recomendaciones para poner fin al largo historial guatemalteco de impunidad, corrupción e injusticia.

Edición de 2002, 96 páginas
ISBN 84 - 86874 - 78 - 5



Más información en

<http://www.edai.org/temporal/guatemala/guatemala.htm>